

inserta en el Boletín Oficial de la misma en la que se reproducen las Reales Ordenes de doce de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho y tres de la y de mil ochocientos ochenta y uno sobre incendios. Entendido el Ayuntamiento acordó acatar dichas Superiores disposiciones y que para cumplirlas exactamente se exponga al Sr. Gobernador que esta Corporación no tiene fuerza suficiente para vigilar el extenso territorio de este término municipal en sus recorridos por los supuestos con que sufragar los gastos de temporeros. Que la Guardia Civil de esta villa por su escaso número no puede llevar como corresponde el servicio de que se trata. Que en consideración a lo expuesto se dirija al Sr. Gobernador ordenando que se aumente la fuerza de Guardia Civil y si esto no pudiere ser se impetere por dicha autoridad de la militar que corresponda el auxilio de la fuerza del ejército que considere necesaria.

La comisión nombrada por acuerdo de veintayseis de Junio último para el reconocimiento de la fuente del cordo dice: que existen dentro de la misma fuente todos los sillares de las pilastras y que una de las pilas está rota. El Ayuntamiento quedó enterado.

Habiendo terminado el tiempo de la duración del Seguro de incendio de esta casa Consistorial, acuerda el Ayuntamiento que se renueve la póliza por otros dieciséis años.

El Sr. presidente entregó para ser archivado en el de este municipio el recibo autorizado por el Depositario del mismo con fecha treinta de Junio último de la cantidad de siete mil quinientas pesetas que se ha entregado a D. Julián Vlloa como fianza en concepto de arrendatario de los derechos de consumo de esta villa.

A petición verbal del tercer teniente Alcalde D. Santiago Giménez Oliva se acuerda concederle una licencia para ausentarse del término por el tiempo de dos meses.

En este estado no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación el Sr. presidente dió por terminada la Sesión firmando con este Sr. todos los Sres. Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Gutiérrez Tomás Alcázar Fabrice de Viana

Ciriano J. de Cruz Pío Guzmán

José Maya Francisco

Ordinaria de 7 de Julio de 1888

En la villa de Alburquerque a siete de Julio del mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en el salón de sesiones los Sres. del Ayuntamiento que se expresan y para celebrar Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Bueno, se dió principio leyendo el acta anterior que fue aprobada



Dada cuenta de la lista de los vecinos de esta villa que tienen derecho a pertenecer a la Junta Municipal en el corriente año economico, se acuerda dividirlos en cinco secciones ingresando en cada una de ellas los vecinos y hacendados cuya profesion o industria tengan entre si mas analogia y que se publique el resultado de la formacion de dichas secciones exponiendolas listas en la Secretaria de este Ayuntamiento por el termino de ocho dias.

Pres.
D. Juan
Silveira
Torres
elcay
Gutierrez
de la Cruz
Guamanc
(D. Pio)
Gut. Bae

El Sr. Presidente manifestó que habiendo creído conveniente para el interés de el Municipio que las liquidaciones con los deudores por consumos se practicasen por el Sr. Larrea en el local de la Depositaria, llamo a su presencia a dicho Sr. y hechole saber esta variación con lo que no la admitió y por tanto quedaba rescindido su contrato. En su consecuencia el Sr. Presidente propuso se explorase la voluntad del Depositario con lo que estuvo conforme el Ayuntamiento y habiendo comparecido dicho funcionario y hechole saber a lo particular dijo: que estaba siempre a las ordenes del Ayuntamiento y dispuesto por tanto a practicar el servicio de que se trata sin retribucion alguna: por cuyo generoso ofrecimiento la Corporacion acordó un voto de gracias al Depositario Sr. Vidon. El Ayuntamiento le autoriza para que nombre al auxilios o auxiliares que juzgue necesarios, los que serán retribuidos por cuenta de los fondos municipales.

Se dió cuenta de una comunicacion de D. Polonio Pizarro Administrador de Estancos de esta Real Hacienda en la que se solicita la cesacion de este partido en concepto de tal Estanco que se ha acordado nombrado por el Ayuntamiento disponiendo al por mayor cargo por haber sido nombrado para otro en la Real Hacienda del mismo partido. Dicho Estanco al Ayuntamiento acordó de que se suspenda la admision a la Real Hacienda a quien se consuelte acerca de esta parte.

Se dió cuenta de una carta particular del Sr. Presidente de la Diputacion provincial dirigida al Sr. Alcalde con fecha tres del corriente para que ingrese los debitos con que este Ayuntamiento resultó en descubierto a los fondos provinciales, o por lo menos el correspondiente al ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho. El Ayuntamiento quedó enterado y acuerda por unanimidad contestar al Sr. Presidente de aquella Corporacion que dice: impidiendo la cobranza y que tan luego se remitan fondos para ingresarlos.

Se acuerda que la entrega del archivo de la admision de consumos que cesó en treinta de Junio ultimo se haga por el Admin. cedante D. Juan Larrea al Depositario del Ayuntamiento D. Saturnino Gutierrez a presencia de los Sres. primer Teniente Alcalde, D. Roman Silveira y Regidor D. Javier de Torres, levantando el correspondiente inventario. Que a este efecto se cite al Admin. cedante y Depositario para que concuerden a esta casa consistorial el dia ocho del actual a las once y media de la mañana.

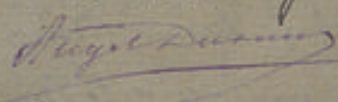

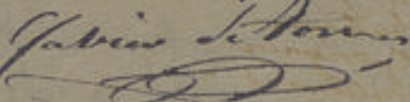
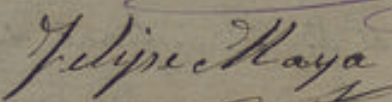
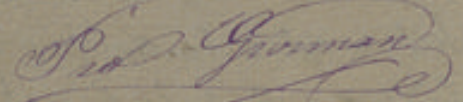
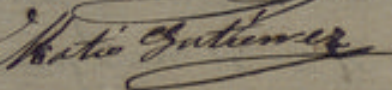
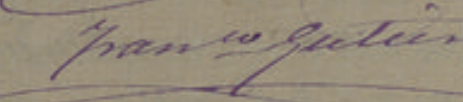
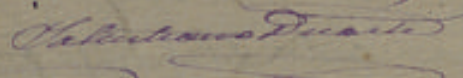
Se acuerda utilizar para las atenciones del presupuesto municipal en el corrie





madar y plenamente justificada la inversión de las doscientas Setenta y cinco pesetas destinadas al objeto, se acordó aprobarlas y que se remita el duplicado a la Junta provincial, archivándose en el dicado Ayuntamiento el ejemplar documentado.

Se acuerda que una Comisión, compuesta de los Sres. Regidores D. Cipriano de la Cruz, D. Mateo Gutiérrez, y D. Joaquín Gonalz, prevean y dirijan en los puestos públicos en el mercado así de venta de carnes por los tablajeros como de cara, pan, frutas y legumbres y en general de toda clase de substancias con facultades amplias para repasarlas e inspeccionarlas, y para imponer las correcciones a los vendedores que padezan así por faltas en el peso como por mala calidad de las especies: En este estado se levantó la Sesión firmando con el Sr. Alcalde todos los Concejales convenientes de yo el Secretario certifico:

Extraordinaria de 20 de Julio de 1888

En Alburquerque a veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho reunido en el Salon de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Gutiérrez y previa citación en la forma que previene el art. 102 de la ley municipal, los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar Sesión extraordinaria, se dió por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la circular de la Admón. de Contribuciones y Rentas de esta provincia fecha once del actual dictando varias prevenciones encaminada a la formación de los repartimientos de la contribución ter-



Sesión para el corriente año económico é insertando la cuota total que
 corresponde a esta villa. El Ayuntamiento quedó enterado, y en virtud de
 las facultades que le concede la D. Real de dichas prevenciones acordó
 por unanimidad un recargo del diez y seis por ciento sobre las cuotas
 individuales para cubrir atenciones del presupuesto municipal.
 En este estado se levantó la Sesión firmando los D. Concejales, con
 currentes de todo lo que yo el Secretario certifico:

Juan Duran
 Silveira
 Torres
 Dela Cruz
 Guzman
 P. Pío
 Maya
 Gutierrez
 Gutierrez
 P. Pío

(Seal) Roman Silveira
 Gabriel de Torres
 Lejendario de la Cruz P. Pío Guzman
 Felipe Maya Mateo Gutierrez
 Juan Gutierrez

Ordinaria de 21 de Julio de 1888


Sesión en la villa de Alburquerque, a veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la Sala Capitular los D. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Bueno. Se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la Ley de presupuestos generales del estado para el corriente año económico inserta en el Boletín Oficial del veinte del actual. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se recarguen las cuotas de la tarifa primera de consumos con el cinco por ciento para gastos municipales.

Debienndo modificarse el contrato de arriendo de los derechos de consumos de esta villa para el corriente año económico en lo respectivo a los derechos de los alcoholes y aguardientes, y no existiendo en las oficinas de este Ayuntamiento dato alguno para conocer la cantidad encabada, se acuerda que se reclame del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia orden que se expida certificación por la oficina que corresponda en que se acredite cual sea la cantidad a que este pueblo es obligado por los aguardientes.



Se acuerda recordar al Sr. Delegado la resolución a la consulta ^{Cuatro} que se le dirigió acerca de los derechos de consumo de los aceites.
 Se acuerda un recargo del cincuenta por ciento sobre los recobros personales del ejercicio actual para gastos municipales.
 En estado se levanta la sesión firmando con el Sr. Alcalde los tres concejales, con quienes de que certifico.



 Mateo Gutiérrez ~~Alonso Silveira~~ ~~Juan J. Torres~~
 Cipriano D. L. Cruz ~~Ped. Guerrero~~
 Felipe Maya ~~Juan J. Torres~~
~~Salvador Duarte~~

Ordinancia de 18 de Julio de 1888

En la villa de Alburquerque a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en su Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Bueno se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Abnion de Propiedades e Impuestos de esta provincia en contestacion a la consulta que acerca de los derechos de consumo de los aceites se le dirigió por el Sr. Presidente en quince del acta cuyo tenor es el siguiente: "Entendiéndose este Abnion que ha habido error material al fijar los derechos a la unidad para el adeudo de aceites a que se refiere la comunicacion de quince del comente mes, y mientras tanto se resuelve la consulta obrada por esta oficina al Ministerio de Hacienda, deberá Patenarse a la tarifa que venia siguiendo" - Entesado el Ayuntamiento acuerda que la presente comunicacion se haga publica por bandos entre otros occisos.

Se acuerda que la Administracion de Consumos se encargue de la recaudacion del recargo municipal que establece esta Corporacion sobre el hectolitro de aguardiente, segun se acuerda de veinte y dos del comente, y se faculta al Sr. Alcalde Presidente para que convenir con dicha dependencia la manera de practicar este servicio y la distribucion que por el mismo ha de hacerse.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Administracion de Propiedades e Impuestos de esta provincia, fecha

veinte y ocho del corriente contestando la que en vein-
ta y tres del mismo le dirigió el Sr. Presidente pidiendo
la certificación del encaberramiento señalado en el gene-
ral de este pueblo a los aguas, aceites y licoras espirituosas
en la que manifiesta la Administración que en el expediente
de subasta de los derechos de consumos se han acordado di-
cho encaberramientos. En su consecuencia acuerda al
estipulamiento que se busque en su archivo el
dato que se interese y en el caso de que a conse-
cuencia de las vicisitudes porque ha pasado el
referido archivo haya sufrido extravío, se reca-
de de donde y en la manera que crea conveniente
el Sr. Alcalde.

Se acuerda la creación de dos plazas de vigilante
de incendios con el sueldo diario de ^{que tendrán}
a su cargo la vigilancia durante el día y la noche a las
hojas de castrojo, y se faculta al Sr. Alcalde para que
nombre los que han de desempeñar dichas plazas.

Se acuerda la distribución de fondos de este artículo
en la manera siguiente: Ampliación = mil ciento una peseta con treinta
y nueve céntimos. Q

En este estado se levanta la sesión firmando es-
ta cota los tres concejales concurrentes, de que certifico.

Agustín Durán Norma Silveira Gabriel L. Ponce
Lejandrino D. la Cruz Pío Guerrero
Felipe Maya Manuel Guillén
Matías Gutiérrez Salustiano Durán

Ordinaria de 5 de agosto

En Alburquerque a cinco de agosto de mil ochocientos
ochenta y ocho, reunidos en el Salón de sesiones los tres
del estipulamiento que se expresan al margen para cele-
brar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Esteban Durán Durán, se dio principio a la be-
lona del día anterior, que fue aprobada.

Se dio cuenta de su comunicación al Sr. Alcalde





Cinco
N. 0.951.086

Bros
Dn. Duran
Seseira
Torres
De la Cruz
Gimenez
Maya
Gutierrez
Gutierrez

de a Badajoz fecha cuatro del actual reclamando el pago de doscientas veinte y tres pesetas simple de los socorros suministrados en aquella cárcel durante el año económico anterior a los presos procedentes de la de este partido, cuyos nombres constan en la certificación que acompaña. Interado el Ayuntamiento acuerda el pago de la referida suma con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de este año.

Se dio cuenta de una carta de pago del Secretario Interventor de la Junta provincial de primera instancia de Badajoz, por la que se acredita que el Banco de España ha ingresado por cuenta de este Ayuntamiento noventa mil trescientas cuarenta y dos pesetas y cuarenta y ocho centimos, con cuya cantidad se han cubierto las atenciones de la primera instancia en esta villa. El Ayuntamiento queda enterado y acuerda que dicho documento se pase a la Contaduría municipal, a los efectos correspondientes.

Se procedió al sorteo por secciones de los asociados que con el Ayuntamiento han de formar en este año la Junta municipal, a tenor de lo que dispone la ley de ayuntamientos, cuyo acto fue anunciado el día siete de Julio anterior; y dada lectura a los artículos de la referida ley que tratan de la constitución de la Junta, y a las listas de las referidas secciones, y comprendidos los nombres y valores vecinos en estas listas y papelitas, se introdujeron en bolas que se fueron a su vez al globo, resultaron designados por suerte los siguientes:

Primera Sección

Dn. Juan Duarte Martínez
" Fernando de Torres Vazquez
" Manuel Delgado Domínguez
" Pedro Blanco Cis
" Fr.º Román de Galbas

Segunda Sección

Dn. Benigno Bueno Fria
" Miguel Pera, Bautista
" Ramón Matador Garcia
" Fr.º Comala, Silveros
" José Gamero Cuervo

Tercera Sección

Dn. Juan Taborda Lecor
" Juan Cotina Babead
" Regino Barahona Duran
" Sabulino Duran Barahona
" Pedro Cortes Mamarr

En este estado se levanta la sesion firmando
los dhas. concejales asistentes de que yo el Sr. Dn
certifico.

Alcalde Duran *Roman Silveira* *Jabim S. Torres*

Cayetano De la Cruz *Pio Guzman*

Julipe Maya

Francisco Gutierrez

Mateo Gutierrez

Alcalde Duran

Ordinaria del 14 de agosto
por segunda citacion.

Sres
Dn Duran
Silveira
Torres
Maya
del a Com
Guzman Pio
Gutierrez Fran^{co}
Gutierrez Mateo

En la villa de Albuquechique a catorce de agosto
de mil ochocientos ochenta y ocho reunido
en el Salon de Sesiones, previa citacion convocada
el cincuenta y cuatro de la ley municipal, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Dn Angel Duran
Duran, los dhas. del Ayuntamiento que se exponen
al margen, se dio principio a la sesion con la
lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la que D.
cuella Dn Duran presenta de la cantidad pre-
supuesta e invertida para el material de la escuela
de niñas de que fue maestra, comprensiva de los
trimestres primero, segundo y tercero del año
económico de mil ochocientos ochenta y siete
a ochenta y ocho. Vista y examinada minu-
ciosamente se acordó por unanimidad aprobarla,
y que se archiven en el de este municipio.

El Sr. Presidente manifestó que teniendo necesi-
dad de ausentarse de la poblacion para asuntos
de su particular interés, rogaba a la corporacion
le concediera una licencia hasta el día Sen del proximo Setiembre. El Ayunta-
miento por unanimidad acordó acceder a la licencia solicitada.

Seguidamente el Sr. primer teniente Alcalde D. Roman Silveira expuso
que recitando asi mismo aludor al Real Alcabamiento de su quebrantada Selva ro-
gaba a la Corporacion le concediera licencia por un mes que temporera a partir
de donde que termina la del Sr. Presidente. El Ayuntamiento acordó acceder a los
desos de dicho Sr. a en do concederla.

En este estado se levanta la sesion firmando esta acta todos los dhas.





seis

Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Román Silveira *Jabier L. Torres*

Ciriano de la Cruz *Pío Guzman*

Felipe Maya

Francisco Gutiérrez

Matías Gutiérrez

Valentín Durán

Ordinancia de 21 de Agosto
por Segunda citacion

Dios
Dios Durán
Silveira
Torres
De la Cruz
Emmanuel
Gutierrez
Maya
Fabián Matías

En la villa de Alburquerque á veinte y uno de Agosto del mil ochocientos ochenta y ocho revividos en su Sala Capitular los Dtos del Ayuntamiento que se expresan al margen, previamente citados al efecto con arreglo al artículo octavo cuatro de la Ley, se dio principio á la Sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Durán Bravo, sobre el acta anterior que fué aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha catorce del actual inserta en el Boletín Oficial del día siete del mismo dictando varias prevenciones para la formación del nuevo censo de la población. El Ayuntamiento quedó enterado y acuerda que se envoque á la Junta del censo de población para el día veinte y cuatro del actual á las once de la mañana.

Seguidamente se dio cuenta de la circular de la Delegación de Hacienda de la provincia previniendo que los Derechos que han de satisfacerse por consumo de los aceites de cañabidos en la tarifa que se regía anteriormente á la Ley de presupuestos del Comentaño Económico. Enterado el Ayuntamiento acordó se pase comunicación al Abogado de consumo y continuación de dicha circular y que esta se publique por bando para que llegue á conocimiento de este vecindario.

En este estado se levantó la Sesión firmando los Dtos Concejales concurrentes de que certifico:

Román Silveira *Jabier L. Torres*

Ciriano de la Cruz *Pío Guzman*

Francisco Gutiérrez



Julian Haya Mateo Gutierrez

Salvador

Ordinaria de 25 de Agosto de 1888

Pres. D. Juan
Sit. D. Juan
T. D. Juan
M. D. Juan
G. D. Juan
E. D. Juan
G. D. Juan

En la villa de Alburquerque a veinte y cinco de Agosto del mil ochocientos ochenta y ocho, tenidos los J. del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Roman Silveira Galan se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha veinte y uno del corriente publicada en el Boletín Oficial del mismo día, dictando prevenciones para llevar a efecto la eleccion de Diputados provinciales. El Ayuntamiento quedó entendido y con arreglo al artículo decimo y dos de la ley electoral vigente acuerda designar los edificios siguientes para que los electores emitan sus votos: Para la Seccion del Ayuntamiento en la Casa Consistorial, para la de San Francisco la Iglesia de la Soledad. Cuya designacion se publicara por medio de edictos en el termino de diez dias contados desde el mes de Setiembre señalado por el Sr. Gobernador para la eleccion, y que se expongan al publico las listas ultimadas de los electores.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha veinte y uno del actual concediendo permiso a D. Roman de la Cruz y M. J. de la Cruz Administrador del Hospital de Caridad de esta villa para que pueda celebrar sus novilladas en los dias ocho y nueve de Setiembre proximo en la Plaza de Toros de esta poblacion. Lo que participa para conocimiento del Sr. Alcalde y a fin de que adopte las medidas conducentes a evitar desordenes personales y mantener el orden publico. El Ayuntamiento quedó entendido y acordado que el administrador del Hospital no a contado como debia en el concepto de dependiente de esta Corporacion con el permiso de la misma para solicitarlo del Sr. Gobernador, lo que acusa una falta de parte de aquel funcionario. Considerando que es un deber de atencion por lo mismo acatando al porraso de la autoridad superior de la provincia, acuerda que se lleven a efecto las novilladas no sin que se anuncie debidamente al administrador para que en la medida se abstenga de practicar alguna perteneciente al establecimiento de mi cargo sin permiso de esta Corporacion y previniendo de presente a la misma la cuenta justificada de los productos de las Comidas tan luego como estas terminen.





N.º 951.085
sete

Se dió conocimiento de una comunicacion del Señor de Horcena del
tomo de este partido significando la necesidad de que todos los empleados de
este Ayuntamiento se provean antes del día primero de Setiembre proximo de sus respec-
tivas cédulas personales el Ayuntamiento quedó enterado y acordó que el Sr. Presidente
obliga á los empleados á cumplir con este deber.

Se acuerda que el pedáneo para el Sr. de Camino tenga lugar al día
primero de Setiembre proximo á cuyo efecto se invita por esta comuni-
cacion á las autoridades civiles, militares y eclesiasticas, y á los vecinos
en la forma en que se ha hecho los autos anteriores.

Se comisiona á los Sres. Concejales D. Francisco Gutierrez, y D. Cipriano
de la Cruz para que representen al Ayuntamiento en la festividad de
Nra. Sra. de Camino, y al de igual clase de Camisado Lopez y D. Joaquín
Gonzalez para la colocacion y arreglo de los puestos de la feria.

Se acuerda la distribucion de fondos del corriente en la forma
siguiente: ampliacions = diez mil ciento setenta y una pesetas, con
treinta y un centimos.

En este estado se levanta la Sesion firmada con el Sr. Presidente
todos los Sres. Concejales conteniendo de todo lo que ya el Sr. Presidente
certifico:

(Firma) *(Firma)* *(Firma)*
Cipriano de la Cruz, Sr. Presidente
Felipe Maya
Matias Gutierrez
(Firma) *(Firma)*
Francisco Gutierrez
Salustiano Duarte

Ordinaria del 2º de Setiembre de 1888.



En la villa de Albuqueque, á las diez de la noche del día de hoy, se celebró Sesion ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. Presidente D. Manuel Silveira, se aprobó el auto anterior

Sres

D. Juan Duran
D. Silveira
D. Torres
Dela Cruz
D. Maya
D. Juan Pío
D. Antonio Fr.
D. Antonio Matos

Se acuerda que se ejecuten las obras de reparacion necesarias en el paseo de las Tiberias y plaza de la Ubeda, asi como el blanqueo de sito y de las fachadas de la casa Comunal.

Se acuerda que la Comision nombrada para representar al Ayuntamiento en la festividad de Nuestra Señora de la Anunciacion haga los gastos indispensables con el fin de que esta representada dignamente esta Corporacion, acordando la oportuna cuenta para que sean pagados sin cargo al capitulo correspondiente del presupuesto.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. D. Tommaso de Contreras de la provincia, por la qual se participa al Sr. D. Alvaro que su atencion a no haber remitido el expediente al amillaramiento, el Sr. D. Legado ha tenido a bien imponer a esta Corporacion y Junta pericial la multa de cincuenta pesetas y que en el termino de segundo dia remita a dicho Sr. D. Alvaro las mitades superiores del papel de pago al Estado avisando a correo seguido el recibo de esta comunicacion. El Ayuntamiento enterado y acordó que se dé conocimiento de la misma a la Junta pericial y se acuerde recibir por el correo de hoy.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporacion el Sr. Presidente dió por terminada la Sesion firmando con dicho Sr. D. D. los Sres. Concejales, Concomitantes de que certifico

Angel Duran (Roman Silveira) *Javier S. Torres*

Ciriano D. la Cruz

Juan Girona

Felipe Maya

Juan Guillen

Mateo Gallier

Abelciano Duarte

Extraordinaria de 14 de Setiembre de 1888

En la villa de Albuquerque a catorce de Setiembre del mil ochocientos ochenta y ocho de reunion previa citacion en forma legal en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran, Buena para celebrar Sesion extraordinaria dando principio a la misma por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del proyecto de presupuesto para el comite de año economico y examinado detenidamente por capitulo y articulo



Se acordó unánimemente fijar los ingresos en la cantidad de ochenta y dos mil seiscientos setenta y siete pesetas ochenta y un centimos y los gastos en la de ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete pesetas ochenta y un centimos, resultando un sobrante en los ingresos de veinte pesetas y que se comunique a la Junta Municipal para el día veinte y siete del corriente con el objeto de proceder a la recaudación y aplicación de finitiva en el presupuesto.

- Sres
- Br. Duran
- Silveira
- Maya
- Torres
- Delalme
- Sumanpio
- Gutierrez
- Gutierrez

Seguidamente se dio cuenta del presupuesto de las obligaciones Carceles de este partido para el año económico actual y del repartimiento entre el pueblo del mismo y previo un detenido examen se acordó aprobarlo quedando fijados los gastos en cuatro mil cuatrocientas veinte y una pesetas ochenta y un centimo y los ingresos en igual cantidad. Nuse invite a los Ayuntamientos del partido para que nombren representante que debiera concurrir en esta Casa Comunal el día diez y nueve del corriente a los efectos legales.

En este estado se dió por terminada la Sesión firmando los Sres. Concejales concurrentes de que certifica

Cipriano de la Cruz
Felipe Maya
Mateo Gutierrez
Ramon Gutierrez
Abelardo Gutierrez

Ordinaria del 16 de Setiembre de 1889

- Sres
- Br. Duran
- Silveira
- Torres
- Maya
- Sumanpio
- Gutierrez
- Gutierrez

En la villa de Alburquerque a diez y seis de Setiembre del mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Ordoñez, se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

El Regidor Sindico D. Cipriano de la Cruz presentó la cuenta de los gastos hechos por el mismo y del Ayuntamiento de San Juan de los Rios como representante del Ayuntamiento en el Santuario de Nra. Sra.

de canones con motivo de la festividad en el día siete y ocho del corriente, cuya cuenta suma un total de ciento cuarenta y seis pesetas y setenta y cinco centimos. Examinada detenidamente fue aprobada por unanimidad.

En este estado no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación el Sr. Presidente dió por terminada la Sesión firmando con todos los D^{os} Concejales concurrentes de que certifico =

Romas Tiborn *Jabier de Torres*

Cyrilano D. la Cruz

Felipe Moya *Mateo Gutiérrez*

Salustiano Duran

Extrordinaria de 18 de Setiembre de 1889

D^{os} D^{os} Duran
Silveira
Moya
De la Cruz
Torres
Sustantivo
Sustantivo
Sustantivo
Continuación
Se acordó la
distribución
de fondos de
este mes en la
forma que
1^o = 71:75:30
30 de 4381
62 de 3750
92 de 11675
Suplicación
de 11 de 29

En la villa de Alburquerque a diez y ocho de Setiembre del mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en el Salón de sesiones los D^{os} del Ayuntamiento que se ocupan de las cosas para celebrar Sesión extraordinaria previa citación en forma que previene la ley municipal, se dió principio a la Sesión provida por el Sr. Alcalde D^o Manuel Duran Obispo, por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Se dió cuenta de una carta del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia fecha doce del corriente en la que previene al Ayuntamiento por conducto del cargo el agente este cutivo va a recibir ordenes para perseguir los débitos de este Ayuntamiento importantes: 102.511.2' 3/4 pesetas de las que corresponden a los años anteriores a mil ochocientos ochenta y siete ochenta y ocho 32.337.77 pesetas = a Anuncios del 85 a 86, 5010' 91 = et id. de 86-87, 5010, 80 = et id. de 87-88, 32.220' 21 = et id. de 87-88, 1661 = et Ayuntamiento queda autorizado y acuerda que reconoce los débitos anteriores a 1885-86, así como los que proceden de esta operación y del 86-87 con el de cedulas de 87-88, pero de las que no resultaría el de 32.220' 21 si el Sr. Delegado no hubiera aplicado los ingresos correspondientes al ejercicio de 87-88 al pago de los atrasos de años anteriores. En este particular se se acordó al Sr. Gobernador Civil en queja del procedimiento pero a reglados la ley del Sr. Delegado retirando los intereses de las laminas que posee esta Corporación. En los débitos anteriores a 1885-86, se que no comprende al presupuesto. En los débitos anteriores a 1885-86, se dividan por su cuantía en la ley en diez anualidades de 11 cada una a contar del 15 por 100 de los gastos del presupuesto, razón por la cual el Ayuntamiento lo que no deba perseguir a los Agentes ejecutivos, estando en el caso de comprenderse en el presupuesto para el año económico actual.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En este estado no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación el Sr. Presidente dió por terminada la Sesión firmando con todos los D^{os} Concejales de que certifico =

Romas Tiborn *Jabier de Torres*

Felipe Moya *Mateo Gutiérrez*

Cyrilano D. la Cruz

Salustiano Duran

Las



Señores ordinarios correspondientes a los días veinte y tres y treinta de Setiembre y siete de Octubre no pudieron celebrarse por falta en absoluto de Sres Concejales de que certifico

Saludiano Duran

Ordinaria de 14 de Octubre de 1888

En la villa de Alburquerque, a catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la sala capitular los Sres del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Bueno se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la renuncia que presenta D. Francisco Gutierrez Rodriguez del cargo de Concejal de este Ayuntamiento en atención a ser incompatible con el de agente ejecutivo de esta zona recaudatoria que ha aceptado. El Ayuntamiento al admitir la expresada renuncia se resolvió el sustituirlo que le causa la separación de tan digno compañero, y quedando vacante el cargo de Sindico que venia desempeñando acienda proveerlo en el Concejal D. Cipriano de la Cruz y para la vacante que este deja de lo punto Sindico nombra a D. Gabatío Gutierrez Campa.

Resolución del reconocimiento practicado por el Sr. Presidente en las prisiones de la Carcel del partido se acuerda que con cargo al presupuesto carcelario se ejecuten en ellas acienda en el interinilio las reparaciones convenientes se acuerda el pago de diezcientas pesetas a D. Rafael Gutierrez Jimenez por impuestos de este Ayuntamiento, con cargo al capitulo de imprenta.

Se levantó la sesión firmada por los Sres concurrentes a lo que certifico

Angel Duran (Alcalde) Cipriano de la Cruz, Pedro Guzman, Felipe Maya, Matias Gutierrez, Joaquin Gonzalez

Saludiano Duran



Cas

Ordinaria de 3 de Octubre de 1888

por Segunda Citacion.

En la villa de Albuqueque a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunida los señores Concejales que se expresan al margen, previa citacion con arreglo al articulo 104 de la Ley vigente, para celebrar sesión, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada, presidiendo la Sesión el Sr. Alcalde D. Angel Duro Pardo.

Se acuerda el aprovechamiento de la bellota de los montes comunes que termino a cuyo efecto formase el oportuno expediente en que conste la tina con de dichos frutos por la parte de la villa Pedro Pilar Naves y Pedro Brizuela Castellano y terminada que sea remitida al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que continúe el aprovechamiento previo el pago del 10 por 100 y luego para que a este vecindario se abtenga de coger bellota y contribuir en los montes de Albuqueque hasta tanto se publique el bando para las extracciones.

Se acuerda la distribución de fondos del corriente mes en la forma siguiente:

Don Juan Salazar, Gabino de Torres, Cipriano de la Cruz, Pío Guzmán, Felipe Maya, Matío Gutierrez, Joaquin Goveador.

Salustiano Duran

Ordinaria de 6 de Noviembre de 1888

tambien por Segunda Citacion.

En la villa de Albuqueque a seis de Noviembre del mil ochocientos ochenta y ocho, reunida el daban de sesiones, previa mente citados los señores Concejales que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duro Pardo, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.



Vertical list of names on the right margin: Br..., Br... D..., Silver..., Torre..., Ma..., Delal..., Juan..., Gutier..., Gonzal...

El día dos de Diciembre no pudo celebrarse la Sesión ordinaria
 correspondiente por falta de número de Dtos. Concejales de que certifique:


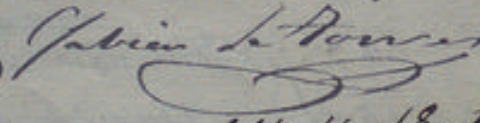
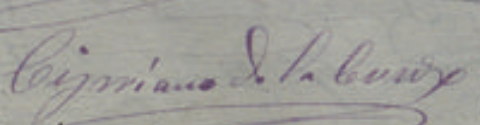
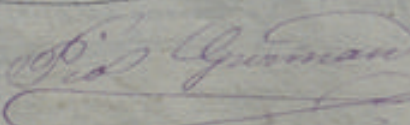
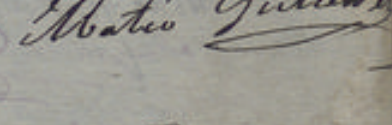
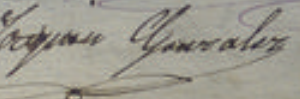
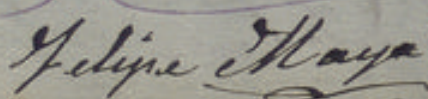

Salutacione Decana

Extraordinaria de 1 de Diciembre de 1888

En la villa de Alburquerque a cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta
 y ocho recibidos en esta corporación bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel
 Silveira y de los Dtos. Concejales de que certifique, se acordó en sesión
 extraordinaria de 1.º principio por la lectura del acta anterior que fué
 aprobada.
 Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provin-
 cia fecha veinte y nueve de Noviembre último en la que reclama el pago de noventa
 y seis mil ochocientos y noventa y cuatro reales en concepto de atrasos
 enterados al Ayuntamiento y considerando falta de exactitud la nota marginal
 en que se otorga la expresada cantidad acordó que la Contaduría y Depositaria
 de este Ayuntamiento practiquen las operaciones conducentes a aclarar este asunto
 y llegar a un completo conocimiento del verdadero débito a la Hacienda, dando
 cuenta de su resultado al Sr. Presidente a quien se autoriza para contestar al
 Sr. Delegado así en cuanto a este particular como a cualquiera otro que tenga rela-
 ción con los de igual índole.

Se nombra Comisionado para la entrega en Cajas y proveyer el Sostén
 de los muros del Recemplazo de este año por el cupo de esta villa al Regidor
 Sindico de este Ayuntamiento D. Cipriano de la Cruz, a quien se facilitaran los
 documentos necesarios al efecto prevenidos por la Real Orden del Ministerio de la Gober-
 nación de diez y nueve de Mayo anterior.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la corporación el Sr. Pre-
 sidente dió por terminada la Sesión firmando con el todo los Dtos. Concejales con
 votos de que certifique



Diligencia: La Sesion ordinaria correspondiente al día nueve del actual no pudo celebrarse por no haber asistido numero suficiente de D^{os} Concejales de que certifico:
Salvador Duran

Ordinaria de 16 de Diciembre de 1888

Pres
 Duran
 Silveira
 Maza
 Torren
 Delalme
 Ferrnandis
 Gutierrez
 Tomala Soma

En la villa de Alburquerque a diez y seis de Diciembre del mil ochocientos ochenta y ocho reunidos los D^{os} del Ayuntamiento se celebró al margen para celebrar la sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Barrio de diez y seis de Diciembre de 1888 para la lectura del acta anterior que fue aprobado.

La Comisión de fomento informando acerca de la pretension de D. Benigno Perez relativa a demandar en posesion o finquante una parte de la torre que se existe a espaldas del solar de su pertenencia en la calle de la Carretera, dice: Su es de parecer debe denegarse el D^{to} dicha pretension atendiendo al peligro que podria ocasionarse con la demandar en los terminos que la pretende, aparte de otras consideraciones que debe tenerse muy en cuenta para no acceder a lo solicitado. Conforme el D^{to} con el parecer de la Comisión acuerda denegarse la Solicitud de D. Benigno Perez.

X El Sr. Presidente manifestó que a concertado con el Admin^o de Comunas la forma en que habia de recaudarse el recargo municipal sobre la Alcahala y que dará cuenta al Ayuntamiento de dicho recargo.

Se dio cuenta de un escrito de Felipe Fernandez Pinada vecino de esta villa solicitando edificar una casa en la plazuela del Reduto a continuacion de la de Vicente Manzano. Enterado el Ayuntamiento acuerda que la Comisión de fomento informe acerca de esta Solicitud.

Se acuerda que la Secretaria y la Admin^o de Comunas practiquen un censo de la lista de los habitantes del ayuntamiento de este termino municipal y propongan al Ayuntamiento, para que este pueda hacerle a la Delegacion de Hacienda las personas que han de ser nombradas para que formen el reparto de los derechos de Comunas que se devenga a su dicho ayuntamiento.





El Sr. Presidente manifestó que en atención al mal estado en que se encuentra
tra la máquina del reloj público de esta villa, aprovechó la ocasión de hallar
se en ella dos franceses maquinistas y concertó con ellos una reparación de los desper
fectos que en dicha máquina se nota mediante la distribución de ciento cincuenta
pesetas por los trabajos que ejecutáren, siendo de cuenta del Ayuntamiento el mate
rial necesario como hierro y demás que se necesitare y los jornales del hierro. El Ayun
tamiento aprobó lo hecho por el Sr. Alcalde y acordó que se satisficiera la cuota
que ocasiona la obra con cargo al capítulo de imprevisos.

En este estado y no habiéndose otros asuntos de que ocuparse la Corporación el
Sr. Presidente dio por terminada la sesión firmando con el Sr. D. D. Torre y
los asistentes de que certifica

Angel Duran *Thomas Silveira* *Javier L. Torres*

Cayetano D. L. Cruz *Pedro Guzmán*

Felipe Maya *Joaquín González*

Mateo Gutiérrez *Salustiana Duarte*

Ordinaria del 30 de Diciembre

- Sres
- D. Duran
- Silveira
- Torre
- Alfonso
- Dela Cruz
- Guzmán
- Castro
- Alcala

En la villa de Alburquerque a treinta e Di
ciembre de mil ochocientos sesenta y nueve
reunidos en su sala capitular para cele
brar sesión ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Angel Duran
se dio principio con la lectura del acta
anterior que fue aprobada.

Seguidamente se acordó la distribu
ción de fondos del corriente mes en esta
forma: capítulo primero sesenta pesetas, setenta, ciento veinte
y cinco pesetas: Letras doscientas noventa y siete pesetas sesenta y cinco
centavos noveno: ciento cuarenta y siete pesetas setenta y ocho centimos, an
pliación catone mil doscientas quince pesetas, con cuarenta y
siete centimos

Fue habiendo otros asuntos de que



ocuparse la Corporacion de levantar
la sesion firmando los tres Concejales
asistentes, de que certifico
Domingo Salazar Fabian de Torres

Cyrriano de la Cruz Pío Guzman

Felipe Maya Joaquin Gonzalez

Mateo Gutierrez Salustiano Duran

Ordinacia de C de Concio de 1887

Dos
D. Duran
D. Guzman
D. Maya
D. Torres
D. de la Cruz
D. Gutierrez
D. Salustiano

En la villa de Albuquerque a die de bueno de mil ochocientos ochenta y nueve se
unidos en la sala capitular los tres del Ayuntamiento y los tres jurados promovedores
vicinamente citados, que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
del D. n. n. Duran para proceder al reclutamiento de la masa reclutas del reemplazo
del año actual y terminado que sea el despacho de los asuntos ordinarios de
dicho principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se procedio con presencia del padrino vicinal y de los libros
parroquiales al referido alistamiento cuya operacion con el del año
anteriormente en el expediente general del reclutamiento y reemplazo y terminada
abandonando al Sr. D. Duran con la responsabilidad de sus señas el Ayuntamiento.

La Comision de fomento dando cuenta del encargo que se le
confio por acuerdo de veinte y cinco de Diciembre ultimo dijo que ha re-
conocido al ~~terreno~~ terreno cedido por el vecino Polonio Buella resultando que
esto ha tomado en la parte posterior de su casa o sea en el canal de la
misma con perjuicio de los vecinos inmediatos cuyas casas lindan por la
ligerada entrando en la de suya, mas terreno del que consta en la concecion que
le hizo el Ayuntamiento y tambien ha contribido una parte falta en terreno
que no se le concedio y ha debido respetar por pertenecer a la Hermandad de su
trada al Cercado de D. Miguel Duran, interponiendo para ello con un angulo
punto saliente la recta que proyecta la fachada de su casa. Dado el prece





trece
N. 0.342.401

dente de la misma y resultando que el Sr. Cuellar se ha extralimitado de la concecion que para edificar su casa y corral se le hizo; no tan sola mente en la parte posterior de ella si que tambien en la construccion de una puerta falsa en terreno que no se le concedio, se acuerda por unanimidad ha cer saber al referido Cuellar que reduce la area de su casa y corral a la de marcacion que se le hizo al otorgarse el permiso para edificar la casa, y que dentro de la puerta falsa todo ello en el termino de ocho dias contados desde en el qual se notifique este acuerdo.

Se acuerda que se proceda a la rectificacion del padron de Vecinos a cuyo efecto queda autorizado al Sr. Presidente para que en union del Sr. Organismo este Servicio.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporacion el Sr. Presidente dio por terminada la Sesion firmando en este acto los Señores Concejales de que certifico:

Alfonso Duran *Felipe Moya* *Pedro Alvarado*

Leonor S. Torres *Cypriano de la Cruz*

Mateo Gutierrez *Joaquin Gonzalez*

Valentiano Duran

Diligencia En este dia trece del actual no pudo celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente por falta de numero de Sres. Concejales de que certifico:

Valentiano Duran

Ordinaria de 15 de Enero 1887

por Segunda citacion

En la villa de Alburquerque a quin

Pres
D. Duran
S. Maya
De la Cruz
Torres
Gonzalez
Garcia
Garcia
Garcia

de unos de mil ochocientos ochenta y nueve, remidos a el Salvo de Secciones
previa citacion al efecto conforme al art. 104 de la ley los D. Duran del Ayuntamiento
de Alburquerque que se expusieron al margen bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
D. Miguel Duran Bravo para celebrar sesión ordinaria de día principio por la
lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente dio conocimiento a la Corporacion de haber sido nombrado
por medio interno de la Catedral de este partido por el Ministerio de Justicia
Judicial con fecha veinte y nueve de Diciembre ultimo Sr. Fernando Duran
Pato el cual tomo posesion de dicho cargo el dia primero del corriente con
que a la instrucion de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y
nueve. El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

En atencion al estado de abandono en que se encuentra la Catedral de Badajoz
de consumo de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco hasta mil
ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho acorda excitar al celo del Depositario de
epal a fin de que despliegue toda su actividad para conseguir la restitucion de tales
de cuantos quedando autorizado para proponer al Sr. Presidente la persona a quien
a discrecion el nombramiento de Comisario de ejecucion.

El Sr. Presidente manifiesto que con objeto de atender a los muchos asuntos de la Catedral
tenia necesidad de conseguir del Ayuntamiento una licencia por dos meses. En virtud
de acuerdo acordado a los 10 del Sr. Presidente conde la licencia expresada que
esperara a usar cuando dicho Sr. lo tenga por conveniente.
En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporacion el Sr. Presidente
dio por terminada la sesion firmando con el Sr. Presidente los D. Duran y
asistentes de sus certificaciones

Manuel Duran *Felipe Maya* *Josef Aguirre*
Javier de Torres *Ciriano de la Cruz*
Matias Gutierrez
Josquin Gonzalez *Valentian Duran*



Deligencia de unos de unos de mil ochocientos ochenta y ocho no ha de



ratificado la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de
 votos legales: certifique

Salutiano Duas

Ordinaria de 22 de Enero de 1887
por segunda citación

Sres
 Pres. Duran
 Alvarado
 Mayo
 De la Cruz
 Torres
 Guzman Rio
 Gutierrez Mateo
 Gonzalez Sama

En la villa de Albuqueyca a veinte y dos de Enero de mil ochocientos
 ochenta y siete, venidos a su sala capitular, previa citación al efecto
 los Sres. Concejales que se expresan al margen bajo la presidencia de D. Manuel
 Calle Duran, venidos se dio principio por la lectura del acta anterior
 que fue aprobada.

Se dio cuenta del resultado de la operación practicada por la contaduría y la depositaria de este Ayuntamiento para llegar a un verdadero conocimiento de los débitos que esta Corporación tiene con la Hacienda pública; y resultando que las cantidades anotadas como tales débitos al margen de la comunicación de la Delegación de Hacienda de que se dio cuenta en sesión extraordinaria del día cinco de Diciembre anterior no están conformes con los datos consultados por la contaduría y depositaria, se acuerda que se cotee dicha comunicación manifestándole así y que este Ayuntamiento opere del Sr. Delegado de Hacienda la conveniente rectificación de los débitos que así compare como tales débitos.

A petición del primer Vocal Sr. D. Manuel Silveira se acordó por unanimidad que el Sr. Presidente dirija esta comunicación al recaudador de los Tributos D. Antonio Cuellar, para que reclame de la liquidación general de los recargos de los servicios públicos de contribución territorial e industrial pertenecientes a los años de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete y que el Sr. Presidente de cuenta a esta Corporación en la sesión próxima del resultado de sus gestiones acerca del particular.

Se dio cuenta de la circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia referente al nombramiento por esta Corporación de cuatro Comisarios



cejales de la misma para que en union de igual numero de contribuyentes designados por dicha Delegacion compongan la Junta auxiliar de amillares mientras se acuerda nombrar para esta carga a D. Roman Silveira Galan primer teniente Alcalde, D. Cipriano de la Cruz, el Bañer, Sindiio y D. Javier de Torres y D. Pio Guzman, Provedores comunicando a la Delegacion los expresados nombramientos.

En este estado y no habiéndose acordado en que ocupare la Corporacion el Sr. Presidente se ha terminado la Sesion firmando con el los Sres. Concejales concuerda de que yo el Secretario certifico:

Angel Duran Felipe Maya Real Alguacil
 Fabian de Torres Cipriano de la Cruz
 Matias Gutierrez Joaquin Guzman
 Sebastian Duran

Ordinancia del 27 de Enero del 1889

Sres
 Sr. Duran
 Sr. Maya
 Sr. Torres
 Sr. de la Cruz
 Sr. Pio Guzman
 Sr. Gutierrez
 Sr. Duran

En la villa de Alburquerque a veinte y siete de Enero del mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en su Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen, para celebrar dicha Ordinancia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran, se dio principio por la lectura de esta Ordenanza que fue aprobada.

Se procedió a la verificación del alistamiento de los mozos de esta villa para el reclutamiento del Ejército en el presente año segun resulta del expediente general de un ramo.

Seguidamente se dio cuenta de la que rinde el Alguacil de esta Corporacion en la forma D. Joaquin Guzman de la cantidad cobrada de los mozos por el mismo durante el primer semestre del año economico actual, y des pues de un detenido examen del que resulta hallarse bien y fielmente firmado fue aprobada por unanimidad.

Se acuerda la distribución de fondos en el presente mes de febrero con arreglo a presupuesto = Capitulo 1º 2.812.36 = 2º 422.05 = 3º 821.49, 6 = 116.06



72 284 88 = 72 2787 67 = 112 213



En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación el Sr. Presidente dispuso terminada la Sesión firmándose a este Sr. todos los Sres. Concejales, con el siguiente tenor:

Angel Duran *Felipe Maya*

José María Torres

Mateo Gutiérrez *Joaquín González*

Victoriano Duran

Ordnación de 9 de Febrero de 1889

Sres
Pres. Duran
Senores
Maya
Torres
de la Cruz
Guzmán Rio
Gutierrez, Mateo
González

En Alburquerque a los nueve días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve siendo las diez de la mañana se reunió en el salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran a uno los tres que componen dicha Corporación previamente citados en la forma que dispone el artículo 10 de la Ley Municipal para dar cumplimiento a lo que previene el artículo 54 de la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, y a la orden de la Junta del año anterior que fue aprobada.

Seguidamente se procedió a la lectura de las listas rectificadas de los nombres del reemplazo de este año y no habiendo presentado por los interesados en consecuencia a este acto reclamación alguna contra las expresadas listas quedando convalidadas definitivamente todo lo cual consta en el expediente general.

En este estado se levantó la Sesión firmándose con el Sr. Presidente todos los Sres. Concejales de todo lo que es el

Secretario certifico:

Felipe Maya Pios Guardia
 Fabian de Torres
 Mateo Gutierrez
 Juan de la Cruz
 Juan Gonzalez
 Valentin Duran

Ordinaria del 10 de Febrero de 1889

En la villa de Alburquerque a diez de Febrero del mil ochocientos
 ochenta y nueve, reunidos los D^{os} C^{on}cejales que se expresan a
 margen en la Sala Capitular para celebrar dicho ordinaria bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Dⁿ Angel Duran Duran, se dio principio
 por la lectura del acta anterior que fue aprobada.
 Seguidamente se dio principio al acto de clasificacion y declaracion
 del soldado del Reemplazo actual en conformidad con lo dispuesto en
 los art^{os} desde el Treinta y tres al ochenta y cuatro de la ley de Re-
 clutamiento y reclutamiento del ejercito vigente como resultas del expedien-
 te general.
 Terminado este acto continuó la Sesion acordandose que para que
 la D^{ca} Municipal de Alburquerque pueda llevar a efecto el impo-
 sitione de los derechos que deban pagar los habitantes del extrarradio
 de este termino municipal en el presente año economico se fije el enca-
 beamiento de la supresada zona en la suma de nueve mil dos
 cientas cuarenta y seis pesetas, conformes a los siguientes datos: En cabe-
 amiento general 210 pesetas de base para el contrato de arriendo, se deducen al
 correspondiente al alcohol 6 ochenta y cinco mil, setenta y nueve pesetas,
 = numero total de habitantes segun el ultimo censo: setenta y cinco mil
 ochenta y nueve = habitantes del extrarradio que concurren todos los
 dias por el año completo: quinientos treinta y nueve = Idem por medio
 año Idem, cuatro igual a los Idem por tres meses Idem, treinta y seis





Diezyseis

igual a nueve = Iden por Comunas de Casas que equivalen al
Culando el número a la cuarta parte de las especies, ochocientos
setenta y ocho igual Diecientos Diez y siete = Total de habitantes para
el encaberamiento que se determina setecientos setenta y siete.

La expresada liquidación se conigue a la A. D. M. de comunas para
los efectos contingentes.

No habiendo sido asunto de que ocupare la Corporación el Sr.
presidente dio por terminada la Sesión firmando con expresado el Sr.
concejal concejante que certifica

Felipe Maya Alcalde

Javier de Torres

Mateo Gutierrez, Joaquin Gonzalez

Agustino Duran

Ordinaria del día 17 de Febrero de 1887

- Sres
- Duran
- Maya
- Torres
- de la Cruz
- Duran Pio
- Gutierrez Mateo
- Gonzalez Joaquin

En la villa de Alburquerque a Diez y Siete de Febrero del mil ochocientos
ochenta y nueve, reunidos en la Sala Capitular los Sres del Ayuntamiento
que se expresan al margen para celebrar Sesión ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Miguel Duran, se dio principio por la lectura del acta
anterior que fue aprobada.

Se presentó una Comisión de propietarios de tierras agrícolas colindantes
con el término de la Barroca en la Pádua de Piedrahíta solicitando
del Ayuntamiento su cooperación en concepto de Almor de los apioles,
chamientes y muros de este término para que de acuerdo con el pro
pietario de dicha finca Sr. Conde de Valgado, se proceda a un lindero
amigable entre esta y los terrenos que pertenecen a los expresados. Confor
me el Ayuntamiento con lo que pretenden los propietarios, acorda acordarse
a los mismos con el fin indicado a cuyo efecto comisiona a los Sres Con
cejales D. Beltrando Salinas, D. Javier de Torres y D. Pio Duran quienes
representan esta Corporación en el expresado lindero, dejando a los Sres
propietarios aludidos la designación del día en que ha de verificarse



tal operacion, de cuyo resultado se serviran dar cuenta al Ayuntamiento
los tres Comisionados.

Habiendose presentado Clemente Jimenez de estos vecinos reclamando de
esta Corporacion se hizo acordar definitivamente acerca de su escrito del
dia tres de Mayo ultimo referente al debito de la fachada de la casa
de Sancho Sanchez, se acuerda confirmar su resolucion de quince del mes
de mil ochocientos ochenta y ocho a virtud de la cual se llevo a efecto el de-
mito y reedificacion mencionados, por haber sido tomada tal resolucion en
virtud de las facultades de este Ayuntamiento.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporacion
el Sr. Presidente dio por terminada la sesion firmando esta acta los Sres.
Concejales concurrentes de que certifico:

[Firma] Felipe Maya *[Firma]*
[Firma] Juan Yoncal *[Firma]*
Matis Gutierrez *[Firma]*
Valentiano Duran

Ordinancia del 21 de Febrero de 1887

[Firma]
Pres. Duran
Maya
Gutierrez
Yoncal
Gutierrez
Duran

En la villa de El Burgo de Osma a veinteyocho de Febrero del mil ochocientos
ochenta y nueve remidos en virtud de la capitulacion de los tres del Ayuntamiento
to que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria con la presidencia
del Sr. Alcalde D. Angel Duran Remon se dio principio por la lectura del acta
de la sesion anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de la
provincia en la que se hizo participacion al Ayuntamiento que por virtud
de la Real Orden de diez y seis de Junio ultimo comunicada a
la Delegacion en once del actual, en vez de los cuatro concejales nombrados
por esta Corporacion para componer la Comision de evaluacion de
este distrito deben ser solamente tres, habiendo necesidad por tanto de
eliminar uno de la relacion remitida por la Alcaldia que obra en aquella
dependencia. En virtud ordena se manifieste el nombre al Concejal



N. 0.342.313
Diez y siete

que a de considerarse eliminado de dicha relación y en nombre de
Sustitución del mismo un Diputado provincial contribuyente en esta
villa. Enterado el Ayuntamiento acorda por unanimidad sea elimina-
do de citada relación el concejal D. Roman Silveira y nombrar por
Sustituto el Diputado provincial D. Juan Benito Castellano, contribu-
yente en esta villa.

El Ayente ejecutivo de este partido presenta una comisi^{on} de la C^{on}-
ta de Bienes del mismo en fecha diez y nueve del actual. Transcri-
biendo B^o de la Delegación de Hacienda a la que acompaña
una certificación de libros de este Ayuntamiento al término im-
portante ciento un mil quinientos una pesetas y catorce centimos por
atraso de comunas, cedulas provinciales, decimio de consumo de
y veinte por ciento de propios ordenados en dichas comunicaciones
entablado procedimiento de apremio contra este Ayuntamiento como
cuerpo moral, ajustándolo a los casos segundo y tercero del artículo cin-
cuenta y tres de la Instrucción de D^e de Mayo último. Concluida esta
Exposición se acuerda por unanimidad exponer al Sr. Delegado de Ha-
cienda las observaciones siguientes: primera que la certificación de
descubiertos no está conforme con los libros de cuentas y demás auto-
rentes que existen en la Contaduría y en la Depositaria (de este Ayun-
tamiento) presentando además los trimestres primero y segundo del actual
ejercicio, el cupo de comunas que atos representando el de quinientos
mil quinientos una peseta setenta y cinco centimos, y habiéndose satisfe-
cho, diez mil ciento setenta y ocho pesetas cincuenta centimos, se-
gun las cartas de pago número ciento diez y nueve de curso de
Mayo último importante ciento veinte y ocho pesetas cincuenta
centimos, número dieciséis veinte y dos de treinta y uno del mismo



mes por valor de cinco mil pesetas y unidas todas y unidas
de nuevo del comite por igual cantidad que a uno le ha haen
diez mil ciento setenta y ocho pesetas cincuenta centimos, y en el
por este concepto cinco mil setecientas treinta y tres pesetas veinte y
cinco centimos en lugar de las diez y ochocientos setecientas ochenta y
cuatro y catorce centimos como se figura en la certificación. Segunda.
que las ochocientas ochenta y cinco pesetas que aparecen en dicho documento
por el punto por punto de propios, cree el Ayuntamiento no deban satisfacerse
por carecer de presupuesto a dicho impuesto según se hizo presente al Sr. De-
legado por la Alcaldia en comunicacion de diez y siete de febrero del año
anterior. Tercera que respecto a las ochocientas doce pesetas dos centimos de
descuentos municipales tampoco pudiesen pagarse por no figurar en el presupuesto
tomado que un empleado sujeto a dicho impuesto con el haber de once quinien-
tas pesetas anuales no pudiendo en manera alguna acceder el documento
de este sueldo a la cantidad que aparece en el descubierto por si transcurrie-
sen en el presupuesto cuatro mil pesetas para pago de Medicos Titulares, co-
mo no está considerado como empleado del municipio sino como mero
contratista y por lo tanto excluido del documento. Cuarto que para los
efectos que procedan figurar en el presupuesto adición a el del ejercicio
ultimo las cantidades que por concepto de la Contribucion Venal de
años anteriores tiene que abonar a esta Corporacion el Banco de España;
mas como este a la oficina encargada al efecto no ha practicado la
oportuna liquidacion para el pago de los presados recargos no ha sido posi-
ble satisfacer el primer plazo de atraso a la Hacienda a que a quillo
estaban sujetos y punto. Quinto se arreglo o determino en el articulo
circuntario seis de la citada instrucion cree este Ayuntamiento que no
se han llevado los expedientes pendientes de autos para el primer y quinto de
mayo, motivo por el cual ha dejado de cumplirse los casos de quinto y seis
de repetido anterior.

Se acuerda la distribución de fin. de del comite mes de la manera siguiente
capitulo 1º diez pesetas = tercer diez pesetas = quinto cuatro pesetas cuarenta

Diligencia = { Hoy dia diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente por falta de numero de Sres. Concejales, lo que certifico.

Valencia a 20 de Mayo

Ordinaria de B de May
por segunda Citacion.

Spei
Pres. D. Juan
chaya -
Furman
Torres
Caturron
Gomez
de la Cruz

En la villa de Almenara a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, concurriendo a la Sala capitular, por el presente con este objeto, los Sres. Concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Angel D. Juan D. de Dios principio por la lectura del auto que se aprobó en la Sesion de cuenta de la Real Orden del ministerio de la Guerra fecha siete de Febrero anterior inserta en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz del actual por el que se llama al servicio de las armas ochocientos y nueve mil hombres de las Cortes en diciembre ultimo y se señaló el día primero de Abril proximo para la presentación en las capitales de las tropas de las mismas de los individuos a quienes por causa del mismo que hallan al tiempo se correspondia servir en el ejército activo. Acompañando a dicha Real Orden la distribución por Comandancia de las plazas de Badajoz con cuatrocientos veinte y nueve plazas y el cupo de trescientos treinta y dos. El Ayuntamiento quedó enterado.

Seguientemente se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia señalada con el numero cuatrocientos noventa fecha veinte y cinco de Febrero ultimo, publicada en el Boletín Oficial de esta provincia del actual recordando a los señores Concejales el cumplimiento de la articulo ciento cincuenta de la ley de Armas y de otros varios prevenciones para la formación de los presupuestos ordinarios de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que la comision de hacienda le ocape sin perder tiempo en formar y presentar a la aprobacion del Ayuntamiento los presupuestos de presupuesto ordinario al



Pres.
Juan
chaya
Furman
Torres
Caturron
Gomez
de la Cruz



N. 0.342.404
dos y nueve

del comitate ejecutivo y ordinario para el proximo de ochenta y nueve a noventa.

Se dio cuenta de la que presenta Sr. Juana Villa expresiva de la mocion de los fondos del material de un escuela correspondiente al ejercicio de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho. Y habiéndose sido examinadas minuciosamente se acordó aprobarlas y que se archiven en el deute de comitate.

Con ato se dio por terminada la sesion firmando todos los D^{os} Concejales concurrentes de que yo el Sr. Conde certifico:

[Signatures]
Fabian de Torres
Mato Gutierrez
Joaquin Gonzalez
Felipe Maya
Cipriano de Lebrun
Salustiano Duran

Diligencia Hoy dia y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente por falta de numero de D^{os} Concejales de que certifico.

Ordinaria de 17 de Mayo de 1889

por segunda citacion

Pres.
Duran
Maya
Gutierrez
de la Cruz
Gonzalez

En la villa de Almorquique a diez y nueve de Mayo del año de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en la sala capitular, para citacion con arreglo al articulo de la constitucion de la ley, los D^{os} Concejales que se expresan al margen para celebrar sesion bajo la presidencia de Sr. Alcalde Sr. Angel Duran Duran se dio principio por la lectura del acta anterior y aprobado. Se dio cuenta de una comunicacion de Sr. Admin. de impuestos y pro. piedad de esta provincia en fecha de 10 del actual proximo al



... para cubrir el deficit... el Ayuntamiento... la suma de setenta y cinco pesetas... el Ayuntamiento... la suma de setenta y cinco pesetas...

En este estado se levanta la Sesión firmando todos los Sr. Concejales en virtud de que yo el Sr. Secretario

Manuel Duran Felipe Maya Sr. Gaspar
Gabriel de Torres
Mateo Gutierrez *José Luis Gonsalves* Cajariano Sr. de la Cruz

Ordenanza de E. de Mayo de 1881

*Pres.
Manuel Duran
Sr. Gaspar
Torres
Gutierrez
de la Cruz
Gonsalves*

En la villa de Badajoz a veintiocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y un años, se celebró en el Ayuntamiento de esta villa... para celebrar ciertos festejos... el Ayuntamiento... la suma de setenta y cinco pesetas... el Ayuntamiento... la suma de setenta y cinco pesetas...



a imponer a setecientos treinta y siete habitantes, clasificada como
segunda habitante, para cumplir en el año completo, 599.
Además de un por ciento de un año equivalente a los 2000 reales
por tres meses treinta y seis por un año. Los intereses de los ramos
de todo el año calculados en la misma parte del consumo individual
ochocientos setenta y ocho igual los otros diez y siete. Segundo que los
de Simón Villanueva como en los hijos Alonso y Vicente corresponden a
la primera clase de los habitantes del extrarradio o sea a la segunda
que comienza en el mismo día que por el de prueba publicitarios los
requisitos por el año anterior. Tercero, quedando el primero en beneficio
y lo segundo en Pineda. Cuarto, que no sea necesario contestar
la reclamación de los reclamantes porque esta para demostrar
que de los comprados ninguna de las circunstancias del artículo
sistema que tienen sus estancias en el extrarradio y hacen en el
sus materias y cosas de cereales. Quinto, que en cuanto a los
con que han sido enajenados, la el primer de cada ochocientos
de la asignación con arreglo a la ley de 31 de diciembre de mil
ochocientos ochenta y uno y con vista de los datos que obran en la
Municipal de los cuales acreditan a este interesado, primero en la
parte de los vecinos residentes en el extrarradio. Respecto a los
sus de los hijos, fijados con arreglo a las mismas disposiciones y a los
de los con el arrendatario que los mismos interesados las justificarán
reclamando aunque se tome como venidas que lista mucho de estos
la aclaración que hacen en la misma de su trabajo y reflexiones de la
condiciones que tienen en el extrarradio. Que la virtud y conformidad de esta
expresión con lo expuesto por el arrendatario acuda de su forma
instancias al tenor de lo manifestado en el mismo y que se devuelva
a la presidencia.

El comisionado de fomento D. Juan cuenta de la forma acerca de la revisión
de las matrices de los ramos de los por esta corporación. D. Juan ha devuelto
lo siguiente: De la plaza de Morano al de Juan Gómez en contravención
del D. D. Segunda Mayor de Morano por el negocio de la O. en el año
la casa de la plaza de San Juan de Morano, D. Juan Gómez.





N. 0.342.213

veinteyuno

En extension veinte y uno metros. En la travesía de la calle de San
las Nobles de doce metros en construcción. En la calle de los Morales el de Anto-
nio Gallardo de treinta y cinco varas en construcción habiendo interceptado
el camino del mismo nombre. En la calle de Calvario el de Vicente Gallar-
do de doce metros en construcción. En la calle de San Blas el de Pe-
nigüe Fernández de veinte metros en construcción y el de Leoncio Parro
de doce metros en construcción. En el arrabal que se llama Gregorio
Galindo de ocho metros en construcción y el de Juan el Ses o sea Domingo
de doce metros en construcción; en la carretera el de Pedro Pinos, de die-
te y seis metros en construcción, el de Juan Prantón de doce metros en
construcción y el de Leoncio Pinos de doce metros en construcción. El
de D. Benigno Cerezo de diez metros en construcción. Las travesías de la ca-
lle de Nicolás Linares, aunque sean reconocidas generalmente por la
Comisión opina la Comisión ofrece peligrar los transeúntes por la
carretera. En la calle de Camino el Solas de Antonio Galardo de diez
de doce metros en construcción. La Comisión opina que el Ayuntamiento
debe atender lo conveniente a evitar el peligro que ofrece a las per-
sonas y muy especialmente a las niñas que transitan por la calle de
Vicente un depósito de agua que existe en el corral de la casa en cons-
trucción de Felis Carrón Generala. Entendido el Ayuntamiento debe
manifestado por la Comisión a cuenta que se requiere a los concu-
sivos de los solares reconocidos por la misma para que en el término
de diez meses concluya los edificios en la inteligencia de que los que
no cumplan este acuerdo perderán los trabajos que en sus respectivos
solares tenían hecho y quedarán caducos. En consecuencia, autorizado
al Sr. Presidente para que adopte las disposiciones que juzgue oportunas
con respecto a las observaciones hechas por la Comisión en lo relativo
a las travesías de la calle de Nicolás Linares y al depósito de agua



que se tiene en el conal del Solar de Felisbama, al Sitio de la
dehesa.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de esta pro-
vincia inserta en el Boletín Oficial del día quince del actual de
siguando los días en que ha de presentarse los nuevos por receptano
de este año al juicio de exenciones ante la Comisión provincial
correspondiente a este partido y á el de Olivenza el día doce de este
proximo. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó por unanimidad
nombrar Comisionado para la entrega de los nuevos de este pueblo al Sr. D.
D. Cipriano de la Cruz á quien se proveen de los documentos pormen-
en dicha circular.

Se dio cuenta de otra circular de la Comisión provincial inserta en el
Boletín Oficial del día veinte y tres del corriente sobre pago del centimo
provincial. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se cumpla
lo acordado la distribución de frutos del mes actual en la forma siguiente
primera: tres mil trescientas treinta y dos centimo, segundo: cuatrocien-
tas setenta y nueve pesetas sin centimo, tercero: ochocientos dieciséis y
nueve pesetas la octava quinca pesetas, sexto: cuatrocientos noventa y
ocho y dos décimos cuatrocientos cuarenta y dos ochocientos dieciséis, noveno: dos mil tres
cientos setenta y cuatro, cincuenta y ocho
Dada en el día de hoy por terminada la Sesión firmando con el Sr.

Alcalde todos los Sr. Concejales concurrentes de todo lo que yo el
Secretario certifico:

~~Juan de Torres~~ Felipe Maya ~~Juan de Torres~~
Juan de Torres Cipriano de la Cruz
Mateo Gutiérrez
Joaquín González Salustiano Duas

Diligencia y diligencia y uno de ochocientos ochocientos ochocientos
nove mil y pico celebrase la Sesión ordinaria correspondiente por falta
de asistencia de Sr. Concejales en número bastante de que como Sr.
secretario certifico Salustiano Duas





Ordinaria de Lo de Abril de 1887
por segunda citacion

veintey dos

Loes
Procurador
Fiscal
Ayuntamiento
Interinos
Secretario
de la Junta

En la villa de Albuquerque a dos de Abril del año de mil ochocientos ochenta y siete y concurridos los tres Concejales que se expresan al margen
se dio cuenta de un escrito de D. Manuel de la Cruz de la Cruz, para
celebracion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel D. Diaz
Dueno, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.
Se dio cuenta de un escrito de D. Manuel de la Cruz de la Cruz, para
licitando la construccion de un solar de diez y seis metros de frente
al final de la calle de S. Blas y a continuacion del solar de D. Pedro
Llan Salgado Gomez; y de otro de Manuel Gonzalez Cabana
a continuacion de aquel y de igual extension. En esta
ocasion acordó el Ayuntamiento que se comisionara
al Sr. D. Manuel de la Cruz de la Cruz para que se hiciera un
levantamiento de dichos solares en la sesion proxima.

Tambien se dio cuenta de las que vinieron
de D. Manuel de la Cruz de la Cruz, para que se hiciera un
levantamiento de dichos solares en la sesion proxima.
En esta ocasion acordó el Ayuntamiento que se comisionara
al Sr. D. Manuel de la Cruz de la Cruz para que se hiciera un
levantamiento de dichos solares en la sesion proxima.
En esta ocasion acordó el Ayuntamiento que se comisionara
al Sr. D. Manuel de la Cruz de la Cruz para que se hiciera un
levantamiento de dichos solares en la sesion proxima.

En esta ocasion acordó el Ayuntamiento que se comisionara
al Sr. D. Manuel de la Cruz de la Cruz para que se hiciera un
levantamiento de dichos solares en la sesion proxima.

Angel Dueno
Felipe Hago
Gabriel de Torres
Matis Gutierrez
Cipriano de la Cruz
Joquin Gonzalez

Valentiano Dueno
En esta ocasion acordó el Ayuntamiento que se comisionara
al Sr. D. Manuel de la Cruz de la Cruz para que se hiciera un
levantamiento de dichos solares en la sesion proxima.





N. 0.342.212
veinteytres

De la calle de San Blas, de quince metros de frente
 cada uno y el fondo y solar que correspondiera igual
 a los otras casas anteriores; sujetándose en la cons-
 trucción de las casas a la demarcación y abolicion
 que les determina el maestro de obras de este municipio.
 Conforme al Ayuntamiento son le manifestado por la
 comision acordada se concede a los peticionarios los so-
 lares que respectivamente solicitan, en los cuales
 no se les permitiran edificar ni construir cosa
 alguna por el maestro de obras la demarcacion y abolicion
 de las fachadas de cada una de las casas, de donde
 terminan estas en el plaza de los arcos, y siendo
 de cuenta de los referidos concesionarios la con-
 struccion de la parte de camino que correspondiera a
 cada una de las fachadas, tambien se le da di-
 reccion del maestro de obras de esta corporacion.
 En esta virtud se levanta la sesion firmada por
 el Sr. Presidente, los Sr. Regidores asistentes de todo lo
 lo cual yo el Secretario certifico

Alcalde don Felipe Maya Sr. Regidor
 Fabian de Arroya Sr. Regidor
 Matias Gutierrez Sr. Regidor
 Cipriano de la Cruz Sr. Regidor
 Joaquin Guedes Sr. Regidor
 Sebastian Duarte Sr. Regidor

En la ciudad de Badajoz a trece de Abril de mil ochocientos ochenta
 y nueve no pudo celebrarse la sesion ordinaria
 correspondiente por falta de asistencia de Sr. Regidor
 con su numero bastante. Certifico

Sebastian Duarte





En esta villa, solicitando de ley y con arreglo a la comarcal...
de esta villa, solicitando de ley y con arreglo a la comarcal...
de esta villa, solicitando de ley y con arreglo a la comarcal...

En este estado se levanta la sesion firmando con el Protocolo...
de esta villa, solicitando de ley y con arreglo a la comarcal...

~~Augusto Duran~~ Felipe Maya P^o German
Fabien S. Torres
Matis Gutierrez
Joaquin Gonzalez
Cyrilano S. Cruz
Cristobal Duaso

Declaracion del 18 de Abril.

Jose Duran
Mayor
Fabian Torres
Gutierrez
Gonzalez
de la Cruz

En el día quince de veinte y ocho de Abril se celebró sesión ordinaria...
de esta villa, solicitando de ley y con arreglo a la comarcal...

Seguidamente se leyeron por el Secretario las resoluciones...
de esta villa, solicitando de ley y con arreglo a la comarcal...

Se procedió a la distribución de fondos del cont. que en esta...
de esta villa, solicitando de ley y con arreglo a la comarcal...

En este estado se levanta la sesion firmando con el Protocolo...
de esta villa, solicitando de ley y con arreglo a la comarcal...

~~Augusto Duran~~ Felipe Maya P^o German
Fabien S. Torres
Matis Gutierrez
Joaquin Gonzalez
Cyrilano S. Cruz
Cristobal Duaso



Diligencias Hoy cinco de Mayo del mil ochocientos ochenta y nueve no pudo celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente por la no asistencia de tres Concejales en numero suficiente para poder tomar acuerdo de que yo el Secretario certifique:

Salustiana Duarte

Ordinaria del dia 7 de Mayo
por segunda citacion

*Apert.
Presid. Silveira
Tomas
Interron
Gonzalez
Alaya
Gonzalez
de la Torre*

En la villa de Alburquerque a siete de Mayo del año de mil ochocientos ochenta y nueve, tenidos en su sala capitular los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar Sesion ordinaria, previa citacion al efecto con arreglo al artículo ciento cuarenta de la Ley Municipal, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D. Roman D. O. veira Galan, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Se dio lectura a los Boletines Oficiales de la semana quedando enterados los tres Concejales. Seguidamente se dio cuenta por la Comision de presupuestos de los proyectos del adicional al del corriente año y del ordinario para el de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa, los cuales examinados municipalmente por capitulares y articulos fueron aprobados en su totalidad acordandose que se expusieran al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por el termino de quince dias a los efectos del articulo ciento cuarenta y dos de la Ley Municipal y que se cita al Ayuntamiento y asociados para su aprobacion definitiva se dio cuenta de la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernacion de fecha cuatro del actual publicada en la Gaceta de Madrid de cinco del mismo, diestando varias prevenciones para el cumplimiento de la ley aplazando hasta el primero de Diciembre la eleccion para la renovacion de los Ayuntamiento. La Corporacion quedo enterada y acordó que se cumpliera en todas en todas sus partes. En este estado se levanto la Sesion, firmando los tres Concejales concurrentes de que como Secretario certifica:

Roman Silveira *Yslype Alaya* *Pedro Gonzalez*
José Hernandez *Ignacio de la Torre*
Manuel Gutierrez *Salustiana Duarte*





Diligencia = Hoy día de Mayo del mil ochocientos ochenta y nueve no pudo celebrarse la Sesión ordinaria por falta de número de tres Concejales de que certifico: *Salutiano Duaso*

Ordinaria de 14 de Mayo de 1889 por segunda citación

Dres. Sr. D. Severo Maya - Guzmán Torres - de la Cruz Gutiérrez - Guzmán

En la villa de Alburquerque a catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve remidos en el Salón de Sesiones los tres del Ayuntamiento que se expresan al margen, previamente citados con arreglo al artículo cinco cuatro de la Ley municipal, para celebrar Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde Constitucional D. Román Silveira Galán, se dio principio por la lectura de acta anterior que fue aprobada. Seguidamente se dio lectura de los Boletines Oficiales de la provincia recibidos en esta semana. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se cumplan las disposiciones superiores que contienen y deben cumplirse por esta Corporación. En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación el Sr. Presidente dió por terminada la Sesión firmando con el Sr. Presidente todos los tres Concejales concurrentes de que certifico:

Román Silveira Galán *Yelipe Maya* *Pío Guzmán*

Javier de Torres *Cyrilano de la Cruz*
Mateo Gutiérrez *José Guzmán*

Salutiano Duaso

Diligencia - Hoy día y en virtud de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de tres Concejales: certifico

Salutiano Duaso



14 de Mayo de 1889 en la villa de Alburquerque a catorce de Mayo de 1889

Dices en esta villa de Badajoz a veintiseis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve se reunieron en el salón de sesiones provincialmente citados conforme al artículo lo cuenta cuatro de la ley bajo la presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde D. Roman Silveira Salas, los tres concejales que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente y despues de leerse por mi al secretario los boletines oficiales de la provincia recibidos en la semana anterior de que quedaron enterados los tres concurrentes, se dio cuenta del presupuesto de gastos e ingresos de la causal de partido para el proximo año economica que fue aprobado, acordandose que se convocara a los señores ayuntamiento enterados para el dia diez de Junio proximo.

Seguidamente se acordó que se proceda a formar el padrón de sesiones como por venir la ley de los del actual, exponiendosel al publico en la primera quincena de Junio proximo. En este estado se levanta la sesión formada por los concurrentes, a que certifico = Lo acordado vale

Roman Silveira Felipe Maya Pio Aguirre
 Fabian de Torres Ciriaco de L. Cruz
 Matias Gutierrez Joaquin Gonzalez
 Valeriano Duarte

Ordinaria del 26 de Mayo

Dices en la villa de Albarque a diecinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve se reunieron en el salón de sesiones al efecto de celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta se dio principio con la lectura de la acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se procedió a la distribución de fondos a l que actual en la manera siguiente: Capitulo primero, seis puetos con cincuenta centimos quinto ochenta y siete puetos, setenta y cinco centimos setimo, ciento tres puetos noveno, cuatrocientos treinta y cinco puetos.

En este estado se levanta la sesión formada por los concurrentes, a que certifico =

Roman Silveira Felipe Maya Pio Aguirre
 Fabian de Torres Joaquin Gonzalez Ciriaco de L. Cruz
 Matias Gutierrez Valeriano Duarte





Diligencia - Acordada por la presente quince y treinta de Junio
de mil ochocientos ochenta y nueve no pudo celebrarse
la sesion ordinaria correspondiente por falta de numero de
diputados. Certifico

Valentiano Prieto

Ordinaria del 7 de Julio
por segunda reunion - En la villa de Albuqueyque a siete de Julio
de mil ochocientos ochenta y nueve se reunió en el Salvo
de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Prado
los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar
sesion ordinaria; y declarada esta abierta se dio principio a la
lectura de la acta de la anterior que fue aprobada.

Acordada
Torres
Julian
Munoz
Maximo

El Sr. Presidente manifestó que habia tenido una conferencia
particular con D. Narciso Garcia Requena, apoderado de los señ.
que se titulan recordores consueñales sobre los Propios y terrenos
de esta villa por el préstamo de ciertos sumos que hicieron el Ayunta-
miento en finca del siglo diez y siete o principios del diez y ocho pa-
ra la compra a la Casaca de las ollabatas de esta poblacion. Ha-
biendole expresado el referido Sr. Garcia Requena que en objeto en
que esta negociacion le autorizase para tratar con el Sr. D. Juan
de las expresadas sumas, dado que las hipotecas, constituidas en
las yebas de sucesiones y otros aprovechamientos de esta villa
habian sido vendidos por el Estado. El Sr. Presidente consultó al Sr.
Garcia Requena que en estado en sus atribuciones la resolucion
de este asunto le someteria a la del Ayuntamiento como proce-
dian en su consecuencia propone a la negociacion se acuerde al con-
veniente de una comision que con el Sr. Garcia Requena este
dia se particular con vista de cuantos datos oficiales y datos
oficiales que se oportuno consultar e informar y proponga
al Ayuntamiento la resolucion que deba adoptarse. Entendido
este acuerdo nombra a los señ. D. Roman Duran, D. Juan Duran
y D. Torquim de Alcazar, D. Fernando de Torres y el Secretario
que autorizan.

La Comision
oficialmente en
forma: Tu se
reconoce el
torres respecta
do por Angel
Pollano Diaz
para edificar
una casa en
la dehesa y
de pasadas
que el Ayuntamiento
cuanto puede
concederle
azules con di-
veros que
vale. En este
pudo el Ay
a cargo de un
cedes a Angel
Rafael Diaz
al torres que
licita a con
ción de que se
de con
ta con
el plano

Con el fin de que los titulares de Medicina y Cirujia de esta
villa sepan de una manera cierta el numero de familias pobres a las
que se les presta asistencia gratuita, se acuerda proceder a la forma
de la competente lista de dichas familias nombrando a los señores
una comision compuesta de los señores D. Javier de Torres y D. Juan
de Calvo, D. Juan de las Casas, D. Juan de las Casas, y de los
señores D. Roman Duran y D. Fernando de Torres; cuya comision
se acuerda su trabajo al Ayuntamiento para su aprobacion.
Se acuerda crear una plaza de farmacéutico titular, dada con
el sueldo de quinientos pesetas, y que se anuncie convocando a
interesados en el Platan Oficial de Badajoz, poniendo al efecto en
plano de venite diez y siete que se publica en el Platan Oficial de
Badajoz.

Se acuerda que los tres guardias municipales sean distribuidos
en los tres distritos en que esta dividida la poblacion con el objeto



de D. Manuel Duran Ochoa, y declarada abierta la sesión
se dio principio con la lectura del acta de la anterior que fué apro-
bada.

Pres.
Duran
Crujea
Torres
González
Gutiérrez

Se dio cuenta de la ley de veinte y uno de Junio último so-
bre alcohol, aguardientes y demás líquidos espirituosos y
del reglamento para su ejecución de la misma fecha. En
tercer término acordó, que para que tenga efecto
la modificación que por virtud de sueldos se hizo en especie
de consumos el aguardiente, alcohol y otros líquidos espiri-
tuosos se ha de sufrir el contrato de arrendar los derechos de
consumos de esta villa, se nombra una comisión que informe
sobre el arbitrio que se ha de tomar de este particular compuesto del
Sr. D. Manuel Duran Ochoa, primer teniente D. Roman Veloz y de
Sr. D. Javier de Torres.

Este mismo se acuerda que el Sr. Presidente y primer
teniente D. Roman Veloz, se encargue de todo lo concerniente
a la obra pública de la calle de San Juan de los Rios.

Se dio cuenta de un escrito de D. Florentino Lapina Le-
pez por cuyo arbitrio en esta villa para el cumplimiento
del artículo del reglamento manifestando que sería la
alijación que en el acto de la clasificación y declaración
de obras de confijada ante esta corporación el día diez de
Febrero último hizo de sus cosas de ocupación, por haber
la expuesto incesantemente y no tener tal efecto ni nin-
guno otro que le perjudica para el servicio de las aguas.
En su consecuencia el Ayuntamiento acordó dar por satis-
fecha la excepción alegada por el expresado morador y que se
comunique este acuerdo a la Comisión provincial envián-
do al expediente general del cumplimiento el expresado
escrito y copia certificada de este acuerdo.

En este acuerdo se levantó la sesión firmando los Sr.
Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Duran Ochoa *Felipe Mayá* *Pedro Garmón*
Javier de Torres *Juan de los Rios*
Matías Gutiérrez *Cypriano de la Cruz*
Joaquín Lapina

Manuel Duran Ochoa

Ordinaria del 18 de Julio

En la villa de Albuqueque a veinte y ocho de Julio
de mil ochocientos ochenta y nueve, se reunió en el
salón de sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Manuel Duran Ochoa los Sr. Concejales
que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria
y abierta ésta se dio principio con la lectura del acta de
la anterior que fué aprobada.

Seguimiento de



Pres. - procedo al sorteo por secciones de los asociados que
 con el Ayuntamiento han de formar en el corriente año
 la Junta Municipal, a tenor de lo que dispone
 la ley de Ayuntamiento, cuyo rito fue anunciado en
 la referida ley que trata de la constitucion de las Juntas,
 y a las listas de los referidos y seccionados, y comprendidos los
 nombres de los vecinos en otras tantas y pequeñas, se
 introdujeron estas en bolas que se fusionaron al sacar
 en un globo, resultaron de siguientes por suertes las
 siguientes:

1. ^a seccion	2. ^a seccion	3. ^a seccion
D. Fernando de Torres	D. Benigno Munoz	D. Juan Domingo Cabras
D. Manuel Delgado Dominguez	D. Valero Mateos Parra	D. Agustin Parahona
D. Juan de Alcala	D. Juan de la Cruz Salazar	D. Paulino Duran
D. Juan Hernandez Salazar	D. Don Ramon Duran	D. Don Antonio Duran
D. Don Quirico Garcia	D. Juan Taborda Leon	D. Ramon de la Cruz

En su consecuencia acordo el Ayuntamiento que se
 sigue de este resultado inmediatamente de la forma ordina-
 ria y se participa a los asociados.
 Se acuerda la distribucion de fondos del presupuesto de
 la forma siguiente: ampliar en: once mil cuatrocientos diez y sei-
 ptes con veinte y siete centimos.

En esta estado se comento la sesion firmando las
 tres concejales asistentes, Diego y el Sr. D. certifica

Diego Duran Felipe Maya Sr. D. Guzman
 Fabian de Torres Cyrriano de la Cruz
 Matias Gutierrez Juan Gonzalez

D. Diego Duran Sr. D. Guzman
 D. Felipe Maya Sr. D. Guzman
 D. Juan Gonzalez Sr. D. Guzman
 D. Cyrriano de la Cruz Sr. D. Guzman
 D. Matias Gutierrez Sr. D. Guzman

D. Juan Gonzalez Sr. D. Guzman

D. Cyrriano de la Cruz Sr. D. Guzman

D. Matias Gutierrez Sr. D. Guzman

Ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Alhambra que se
 por 1.^a citacion } de la villa de Alhambra que se
 a las 10 de la noche y se acuerda se reanuda
 la sesion ordinaria de las tres concejales que se
 acuerda para la sesion ordinaria de las tres concejales que se
 acuerda para la sesion ordinaria de las tres concejales que se
 acuerda para la sesion ordinaria de las tres concejales que se
 acuerda para la sesion ordinaria de las tres concejales que se
 acuerda para la sesion ordinaria de las tres concejales que se
 acuerda para la sesion ordinaria de las tres concejales que se





Se lee cuenta de la renuncia que presenta al cargo de primer teniente de Alcalde y de Concejal D. Roman Tol-Puran - villa de Talan fundada en la incompatibilidad que existe entre dichos cargos y el de suplente del fuero municipal para el Ayuntamiento que ha sido reconocido y tiene aceptado. Leyendo el acta y considerando que según el artículo cuarenta y tres de la ley municipal existe tal incompatibilidad, acuerda admitir la renuncia de D. Roman Tol-Puran a los cargos de primer teniente de Alcalde y de Concejal. Y debiendo procurarse la vacante del primer de dichos cargos se acuerda que la suple D. Felipe Ortega que desempeñaba el de segundo teniente y para este cargo se nombra al Concejal D. Eduardo Salinas, comunicándose este acuerdo a los Sres. concejales y nombrados.

El Sr. Alcalde presidente solicita del Ayuntamiento licencia de un mes para tomar los aguas de su casa con el objeto de restablecer su salud, quedando en participación a la Corporación la fecha en que principie y cese la licencia. El Ayuntamiento acuerda concederle esta licencia que solicita y que de esta concesión se da cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia, así como al que le sustituya en la Alcaldía.

En este estado se levanta la sesión primera y se han con-
cejalas asistentes, de que ya el Sr. Alcalde presidente

Angel Duran Felipe Ortega Pedro G. G. G.
Cyrilano de la Cruz Fabian S. Ferrer
Joaquín González Mateo Gutiérrez

Salustiano Duran

Hoy diez y ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve no pudo celebrarse la sesión ordinaria por falta de número de Sres. Concejales: certifica.

Salustiano Duran



Se cita a la villa de Alburquerque a veinte de agosto de mil ochocientos y nueve por 2.ª citación.

Pres. -
Junta -
Delalora -
Gonzalez -
Gutierrez -
Torres -

cientos ochenta y nueve se reunieron en el Salento
siones los tres Concejales para celebrar sesion ordinaria
bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D.
Felipe Maya Guerrero; y declarada abierta la sesion
se dio principio con la lectura del acta anterior que
fue aprobada.

Se acuerda nombrar en comision para que representen
al Ayuntamiento en la festividad de Nuestra Señora de las
Virgenes a los Concejales D. Cipriano de la Cruz y D. Mateo Pin
tierras a quienes se provea de los fondos necesarios para
los gastos que es costumbre hacerse con tal motivo
Este mismo se nombra en comision para el arreglo
del Real de la feria y distribucion de puestos publicos a
los Concejales D. Candido Lopez y D. Joaquin Gonzalez.

Se acuerda que el pedimento para otra Sta de Camino Surcifique el Sabado Fiestas y me
del Comercio y que se invite como es costumbre a las autoridades civiles, militares y eclesiasticas
y a los vecinos de esta poblacion para que acompañen al Ayuntamiento en el expresado pe
nitencio.

El Concejel D. Elnardo Salinas manifestó que daba las gracias a la Corporacion por la distincion
que le ha dispensado nombrandolo segundo Teniente de Alcalde, pero que tenia el disgusto de no poder
admitir tal cargo en atencion a impedimento de su familia. El Ayun
tamiento queda enterado, considerando que tal nombramiento hecho con estricta sujecion a la ley no es
obstaculo en sentir de esta Corporacion para que el Sr. Concejel electo pueda dedicarse a las obligaciones
de su cargo, acordase no admitir la excusa presentada dejando por consiguiente en vigor el nombra
miento expresado.

Felipe Maya
Joaquin Gonzalez
Cipriano de la Cruz
Mateo Gutierrez
Javier S. Torres

Salvador Duaso

Hay veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos
ochenta y nueve no pudo celebrarse la sesion
ord. correspondiente por falta de numero de tres
Concejales: certifico

Salvador Duaso

Hay primero de Setiembre no pudo celebrarse la se
sion ordinaria por falta de numero de tres Concejales
certifico

Salvador Duaso





Ordenanza del 1 de Set.

por segunda citacion.

Señor
D. Manuel
García
de la Torre
Figueroa
Ayuntamiento

En la villa de Albuqueque a tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve reunidos en el Salon de sesiones previa citacion al efecto segun dispone el articulo cinco cuatro de la ley los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Felipe Mayra Ferrero, se dio principio con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

La Comision de Honor dando cuenta del encargo que se le confiere en sesion de veinte y cinco de Junio ultimo, dice: que ha reconocido el terreno solicitado por el vecino de esta villa Anastasio Ferrero para edificar una casa en la D. N. de S. y no halla inconveniente en que el Ayuntamiento le conceda el permiso al efecto con las condiciones en que se han concedido a otros vecinos. Conforme el Ayuntamiento con el informe de la Comision acuerda conceder a Anastasio Ferrero el terreno y para el fin que solicita, a condicion de que habrá de sujetar la construccion de la casa a la demarcacion que haga el maestro de obras de esta Corporacion, y ha de terminarse la obra en el plazo de dos años, quedando a cargo del interesado si el concesionario no cumple las anteriores condiciones.

Se dio cuenta de la que presenta el Maestro de escuela D. (D.º) Manuel Canino expresiva de la inversion de la cantidad asignada para material de su escuela durante el ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve. Vista y hallandola bien formada se acuerda aprobarla y que se archive un ejemplar con los justificantes remitiendose otro a la Junta provincial de Instruccion publica.

Seguidamente se dio cuenta de la de la Maestra interina D.ª Nicolasa Gomez que comprende el mismo periodo y hallandola bien y fielmente formada, se aprobó en el mismo modo que la anterior.

Se acuerda la distribucion de fondos salmese en el siguiente tenor en la manera siguiente = Capitulo segundo: quince pesetas y ochenta y cinco centimos, tercio: diez y siete pesetas veinte y cinco centimos, tercio: cincuenta y cinco centimos, novena: diez pesetas = anexo = quince pesetas y ochenta y cinco centimos. Con lo que se dio por terminada la sesion firmando



los Sres. Concejales asistentes, en que yo el Secretario con-
tífico -

Felipe Maya

Pío Guzman

Cyrriano D. la Cruz

Javier S. Torres

Mateo Gutierrez

Joaquin Gonzalez

Saludiano Duaso

Ordinaria del 13 de Setiembre

Sres.
Duran
Maya
Guzman
Torres
De la Cruz
Gutierrez
Gonzalez

En la villa de Alburquerque a quince de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y nueve, reunidos en el Salon de sesiones
los Sres. del Ayuntamiento que se expusieron al margen pa-
ra celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia de Sr. Alcalde
de D. Manuel Duran Bravo, el dia principio en la lectura
del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del Real Decreto de treinta y
ocho de Setiembre sobre enajenamiento de los terminos muni-
cipales, publicado en el Boletín Oficial de la provincia, en el
dia del corriente. Enterado el Ayuntamiento acuerdo que
se cumpla en todas sus partes, y al efecto nombra para que
formen la comision que por el articulo septimo de las
Sres. primer teniente D. Felipe Maya Duran, regidor D.
D. Eduardo Salinas y D. Pío Guzman, y practicados Juan Pe-
dro Duran y Lucas Paeon a quienes se comunicaron sus res-
pectivos nombramientos. Fue tambien de participacion a los
Sres. Gobernador Civil y Delegado de Hacienda de la provincia
el nombramiento y constitucion de la Junta (dego) de la
comision y el dia en que se principio a la operacion de
enajenamiento, asi como que cada ocho dias se les de con-
veniente de su marcha y adelanto. Fue tambien de acuerdo
se participase a la Administracion de Hacienda de Badajoz
del partido el dia en que comence y el en que termine la
operacion. Y finalmente que por bandos y edictos el dia
siguiente se principiasen el acta, haciendole saber a los
Alcaldes de los pueblos colindantes, recogiendose recibos en las
comunicaciones que se les hacen, con tres dias de anticipacion.
Con lo que termino la sesion formando los Sres. Concejales asis-
tentes, de que certifico.

Juan Duran

Felipe Maya

Pío Guzman

Javier S. Torres

Cyrriano D. la Cruz

Mateo Gutierrez

Joaquin Gonzalez

Saludiano Duaso

Se





Acta Ordinaria del 22 de Setiembre.

Pres.
Vices.
Secret.
Relator.
Ayud.
Supl.

En la villa de Alburquerque a veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en el salon de sesiones los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Duran Pueno, se dio principio con la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la que presenta el Maestro de escuela D. Eugenio Pizarro, expresiva de la cantidad invertida en el material de su escuela durante el año economico de mil ochocientos ochenta y ocho y ochenta y nueve. Y habiendole examinada el Sr. D. Pedro de Aguirre para aprobarla, arrobando a el ejemplar con los pertinentes.

En esta acta se levanto la sesion firmando los Sres. Concejales asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Duran Felipe Maya Mateo Gutierrez
 Fabien S. Torres José Simón Pineda
 Cipriano La Cruz Joaquin Gonzalez
 Candido Lopez
 Valeriano Duran

Ordinaria del 29 de Set.

Pres.
Vices.
Secret.
Relator.
Ayud.
Supl.

En la villa de Alburquerque a veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en el salon de sesiones los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Duran Pueno se dio principio con la lectura de la acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se procedio a la distribucion de fondos del mes actual en la manera siguiente: Capitulo primero Dou pentas con cin





de ochenta y siete, decidiendo que en el primer caso es necesario que el debito sea satisfecho antes del quince de noviembre proximo. Enarado el Ayuntamiento acordó unanimemente pagar el expresado debito en proporcion del quince por ciento del presupuesto de gastos, teniendo en consideracion al tomar este acuerdo la absoluta imposibilidad de satisfacer suiva tan elevada en una sola vez no obstante las bonificaciones que determina la citada ley. En consecuencia de lo cual se la liquidacion de liquidacion a continuacion de la misma este acuerdo.

Tambien se acuerda que se realice del Delegado del Banco de España en Badajoz la suma mil cuatrocientos y veinte y cinco reales que adeuda a esta Corporacion por cargas municipales sobre las contribuciones territorial e industrial de los años desde el de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno hasta el de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete inclusive. Al este efecto dirija se la cuenta de provisiones detallando los años economicos de los que procede el debito.

En este estado se levanto la sesion firmando con el Sr. Presidente los Sres. Concejales que asistieron, de que yo el Secretario certifico.

Angel Duran, Felipe Maya, Mateo Gutierrez

Javier de Torres, Juan Simen de los

Ciriano de la Cruz, Joaquin Gonzalez

Conde de Lopez

Valentiano Duran

Ordinaria del 10 de Octubre

En la villa de Alburquerque a trece de Octubre del mil ochocientos ochenta y nueve reunidos en la Sala Capitular los Sres. de Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Dueno se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se acuerda tenga efecto el aprovechamiento comunal de la billita de

Presid. Duran
 elcayen
 Gutierrez
 Torres
 Delalmeida
 Jimenez
 Lopez
 Gonzalez

los montes baldios de esta villa en el tiempo y forma que ha venido
 practicandose en años anteriores a cuyo efecto instruyese el oportuno
 expediente de tasacion de dicho finca a fin de que sea remitido al
 Sr. Gobernador Civil de la provincia para su aprobacion previo el pago
 del diez por ciento de la tasacion se autoriza el indicado a proveer a mi
 to. En este estado se levantó la lei en conformidad con el Sr. Alcalde lo
 los Sres. Concejales con esta, de quiza el secretario certifico:

Miguel Duran Felipe Maya Mateo Gutierrez
 Gabriel La Torre Juan Jimenez Jimenez
 Cipriano de la Cruz Joaquin Gonzalez
 Celestino Lopez
 Valentin Diaz

Deligencia y hoy veinte de Octubre del mil ochocientos ochenta y nueve no p
 do tener efecto la decision ordinaria correspondiente por falta de numero
 de Sres. Concejales de que certifica.

Ordinaria de 12 de Octubre de 1889
 por segunda citacion =

Presid. Duran
 elcayen
 Gutierrez
 Delalmeida
 Jimenez
 Gonzalez
 Lopez
 Gonzalez

En la villa de Alburquerque a veinte y dos de Octubre del mil ochoci
 tos ochenta y nueve reunidos en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento
 que se expresan al margen, previa citacion al efecto con arreglo a lo que
 dicta el articulo ciento cuarenta de la vigente ley municipal, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Angel Duran. Dicho se dio principio por la lectura
 del a esta orden que fue aprobada.

Se dio cuenta de la lista de las familias pobres de esta villa que
 tienen derecho a la asistencia facultativa gratuita formada por la
 Comision nombrada al efecto en decision ordinaria de siete de Julio
 ultimo la que fue aprobada previo un detenido examen a cada uno de los que
 se haga un tomo de las familias que comprende entre los tres Sres.
 facultativos titulares, cuya operacion dio el resultado siguiente: D. Juan
 Pedro Sacamio Olivera queda encargado de asistir a las enfermas pobres
 que comprende el Distrito de villa de adentro = D. Fernando Duran y el Sr.
 de los del Distrito del. Dto. y D. Mariano Alcantar de los del Dto. Tambien
 se acordó que por la Secretaria se pudiese a cada uno de los Sres. facultati





denma hita de las familias pobres que correspondan a sus res-
pectivos distritos y de una general al Sr. Alcalde.

Se dió cuenta de un escrito del vecino de esta villa Felice Carron Se-
verelo solicitando autorizacion para edificar unas casas al final de
la calle de San Vicente de veinte y seis varas de frente y ciento cincuenta
de fondo. Conferido el Ayuntamiento acordó que pague a la Comision de
fomento para su informe.

En este estado se levanto la sesion firmando los Sres. Concejales in-
tentes con el Sr. Alcalde de que yo el Secno certifico

Aguste Duran Felipe Maya Mateo Gutierrez

Javier S. Ferrer

Ant. Gimenez M. ueda

Cyriano de la Cruz

Joaquin Gonzalez

Candido Lopez

Salvador Duran

Diligencia: otredela por la presencia que hay
veinte y siete de Octubre de mil novecientos y ochenta
y nueve no pudo celebrarse la sesion ordina-
ria correspondiente por falta de numero de Sres.
Concejales: certifico

Duran

Ciudad de Badajoz el 29 de Octubre

por segunda vez.

Presidencia Duran de la villa de Albarque que a veinte y nueve
de Octubre de mil novecientos y ochenta y nueve
reunidos los Sres. del Ayuntamiento que se ha pasado al
margen en la sala de sesiones previa citacion con-
forme al articulo cinco de la ley municipal
para celebrar la correspondiente bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Angel Duran Duran, se

Aguste Duran
Felipe Maya
Mateo Gutierrez
Javier S. Ferrer
Cyriano de la Cruz
Candido Lopez

112007
Dio principio con la lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador li-
vel de esta provincia fecha diez y nueve del corriente
inserta en el Botin Oficial de la misma del veinte y
dos siguiente recordando a los ayuntamientos el ser-
vicio de auxilios de sus terminos y municipales pre-
veido por el Real Decreto de treinta de agosto ultimo.
Entendida la correspondencia de acuerdo que la Comision nombrada
por acuerdo de 13 de Septiembre anterior proceda inme-
diatamente y sin perdida de tiempo al desempeño en
su cargo dando principio a la operacion por la dehesa
del Rey, Alameda, Caceres, Merida y Heroneta, y que se
de conocimiento al Sr. Gobernador de setena practicando
esta servicia en la manera acordada, y cada ocho dias
de la en adelante y adelante del mismo.

Se dio cuenta de un escrito de Patricio Cantero Por-
tello, vecino de esta villa, por el que solicita se le conceda
un solar para edificar una casa en el sitio de la Dehesa
lindando por la derecha con otra de Felipe Carron y por la
izquierda con la calleja de San Albino de una pose de me-
tros a frente, y fondo hasta la pared de un huerto de
su propiedad. Entendido el Ayuntamiento se acuerda que
pase a la Comision de Fomento para que informe.

Se procedio a la distribucion de fondos del corriente
mes segun la siguiente: Capitulo primero: D mil seiscientos cincuen-
ta con setenta y seis = 2º 364'99 = 3º 897'49 = 4º 100'25 = 5º 38'50 = 6º 477'05 = 7º 516'72
9º 467'31 = Suspensio = 115 = 11

En este estado se levanto la sesion formando los
dos Concejalas asistentes, de que yo el Secretario sus-
cribo.

Araya Duran
Felipe Maya
Garcia de Torres
Antonio Jimenez de Ubeda
Cajariano de la Cruz
Francisco Gonsalves
Candido Lopez
Felicitano Duran

Ordinaria del 5 de Nov.
por segunda citacion

En la villa de Alburquerque a cinco de noviembre
de mil ochocientos veintea y nueve, reunido en el
salon de sesiones del Ayuntamiento. La primera citacion



al efecto segun dispone el articulo ciento cuatro de la ley municipal los Apos. Concejales que se expresan en el margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Ponce, se dio principio con la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito de Don Antonio Duran Parahona, vecino de esta villa, solicitando se le conceda para construir una o mas casas, el terreno comprendido entre la rampa que existe del Delator de la plaza de Armas a la carretera y el solar con-
cedido a Juan Orantes, Juanico Santa y otros y menor en catorce en Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, los cuales no han cumplido la condicion de construir sus casas, a cuyo efecto se le concedio dicho terreno, en el termino de dos años. Interado el Ayuntamiento acuerda que pase a la comision de fomento para su informe.

En este estado se levanto la sesion firmando los Apos. Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico. Interel. S. Fidora Ponce, cuyo terreno fue comedido a - vale

Angel Duran Ponce Felipe Maya Mateo Gutierrez
Fabien L. Torres
Cayetano de la Cruz Sant Simona Olivera
Candido Lopez Joaquin Gonzalez

Salutamos a Dios

Hoy diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente por falta de numero de Apos. Concejales; certifica.

Quarta



Ord. de 17 de Noviembre -

En la villa de Alburquerque a diez y siete de
Noviembre de mil ochocientos ochenta y
nueve, reunidos en el Salon de sesiones del
Ayuntamiento los Sres. Concejales que se ex-
presan al margen para celebrar sesion ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Du-
ran Pueno, se dio principio con la lectura del
acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso: Que
habiendo fallecido en el dia de ayer el digno Con-
cejal de este Ayuntamiento D. Francisco Ma-
rian Salinas, cosa que no debia tratarse en
la sesion de hoy de asunto alguno con lo que
la Corporacion rendiria su tributo de duelo
a la memoria de su companero. Los tres. Con-
cejales manifestaron que estaban muy confor-
mas con la proposicion de su Presidente, quien
habia interpretado felizmente sus deseos, acordan-
do en levantar la sesion. Firmaron con el Sr.
Alcalde, de que yo el Secretario certifico.

Angel Duran Leonardo Salinas Juan S. Pueno

Cayetano de la Cruz J. Jimenez

Joaquin Gonzalez Pio German

Christiana Duarte

Extraord. del 19 de Nov.

En la villa de Alburquerque a diez y nueve de No-
viembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reu-
nidos en el Salon de sesiones previamente citados
al efecto los Sres. del Ayuntamiento para celebrar sesion extraordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Pueno se dio principio por la lectura
del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente y segun se expresaba en las papeletas de citacion se acordó
designar los locales siguientes para que los electores concurren a emitir sus voto



Trentay cinco



fragios en la proxima eleccion para la renovacion de la mitad del Ayuntamiento. El edificio de las Casas Consistoriales para los del Colegio del mismo nombre, y la Iglesia de Ntra Sra de la Soledad para los del Colegio de San Francisco. Esta designacion se publicara asi como las respectivas listas electorales fijandose en las puertas de los respectivos edificios.

No habiendo otro asunto de que tratar el Sr. presidente dio por terminada la firmando todos los Sres Concejales concurriendo de que certifico:

Angel Duran

Manuel Salinas Garcia

Cayetano de la Cruz

Jimenez

Joaquin Gonzalez

Pia Gurmara

Placido Duran

Ordinaria de 26 de Noviembre
por segunda citacion

En la villa de Alburquerque a veinte y seis de Noviembre del mil ochocientos ochentay nueve, reunidos en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento previa citacion conforme al articulo cinco de la ley bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran. Dieron los Sres Concejales que expresan al margen para celebrar Sesion ordinaria. Se dio principio por la lectura de la acta anterior que fue aprobada.

Sres.
Presidente
Duran
Salinas
Torres
de la Cruz
Jimenez
Gurmara
Gonzalez

La Comision de fomento cumpliendo con el encargo que se le confirió por acuerdo de cinco del actual conite el siguiente informe: "He reconocido el terreno solicitado por Paulino Duran de este vecino para edificar una o mas Casas o una carretera entre la Tampa que baja de la Plaza de armas y el Solar de Ntra Sra de las Plenas, y es de parecer que esta Corporacion pueda conceder al Solicitante el mencionado terreno de veinte y cinco metros de frente otros tantos de trasera fondo que queda del de la Carretera hasta los corrales de D. Juan Muñoz."

nuero y Fern^{do} Al'dana y el cuartelillo de la Puerta de Hlencia con las condiciones que el Ayuntamiento crea a bien imponerle. Dado el precedente informe se acuerda conceder a Paulino Duran el terreno delindado para el fin que expresa en su escrito en atencion a que Juan Orantia y Andres Morimon, a quienes esta herpacion conedio por acuerdo de catorce de Junio del mil ochocientos ochenty cinco el mismo terreno que ahora solicita Paulino Duran han dejado trascurri debidamente el termino de dos años que se le señaló para construir sus casas sin cumplir esta condicion, declarando por tanto caducadas sus respectivas concesiones. Hagase auttor al nuevo concesionario que si en el termino de tres años contados desde este dia no deja edificadas sus casas quedará al mismo sin efecto la concesion que se le hace por esta acuerdo, sin derecho a reclamar el importe de los jornales y materiales que se le se haya empleado.

Se dió cuenta de los que pide el Abitor del Hospital de Caridad de esta villa D. Ramon de la Cruz Doto correspondiente al periodo desde Octubre de mil ochocientos ochentay siete hasta igual mes del corriente año a las que acompaña los documentos justificativos de cargo y data. En su vista acuerda el Ayuntamiento que la Comision de Hacienda las examine detenidamente y dé su informe en la sesion inmediata.

Se dió cuenta de dos escritos uno de Laureano Guerra solicitando un solar a la Dehera a continuacion del conedio a Manuel Tomala Cabera, y otro de Agustín Guerra en solicitud de otro solar a continuacion del conedio de Antonio Ferrn. Entendido el Ayuntamiento acuerda que la Comision de fomento informe acerca de las mencionadas solicitudes.

Se acuerda la distribucion de fondos del corriente mes en la forma siguiente
Capitulo 1.º Cuarenta puestas = Capitulo sexto = veinte y ocho puestas = setenta y siete
cincuenta puestas novena = mil seiscientos setenta y cuatro, setenta y ocho = 11.º ochenta y cinco
noventa y dos
En este estado el Sr. Presidente levanta la sesion firmando con el todos los D^{os} Concejales concurrentes de que consto =

Alfonso Duran Manuel Alsin Juan de Torres

Cayetano D. la Cruz
Joaquin Gonzalez

Alfonso

Pedro Guerrero

Salustiano Duran



Diligencia Hoy primero de Diciembre del mil ochocientos ochenta y nueve no pudo celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente por falta de mayor de tres Concejales, de que certifico.

Plante

Otra Del mismo modo ha dejado de celebrarse en este dia tres de expresado mes y año la Sesion Supletoria que prescribe el articulo ciento cuatro de la Ley por falta absoluta de tres Concejales de que certifico.

Quita

Ordinaria del dia 8 de Diciembre 1889

En la villa de Alburquerque a ocho de Diciembre del mil ochocientos ochenta y nueve. Duran y nueve señores Dros Concejales que se expresan al margen en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento, para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Bueno, se dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada segundamente se procedió al escrutinio general de los votos para la eleccion de la mitad del Ayuntamiento en el dia primero del corriente mes, con cuya operacion verificada en la forma que previenen los articulos del ochenta y dos al ochenta y cinco de la Ley veinte de Agosto del mil ochocientos setenta y tres en consonancia con la de 1 de Julio ultimo, consta en el acta que obra en el expediente de dicha eleccion.

Presid. Duran
Salañes
Torres
De la Torre
Garcera
Garcera
Garcera

Debiendo tener lugar en los dias catorce y quince del mes actual la entrega de caja y libros de los libros declarados sorteados para el recemplazo del corriente año con arreglo a lo que determina el articulo ciento veinte y seis de la ley reformada por el Real Decreto de veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho se nombra al Regidor Sindico de este Ayuntamiento D. Cipriano de la Cruz para que concurre a verificar acta provisto de los documentos que expresan dicha disposicion segun le previene por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en su Circular de primero del corriente, inserta en el Boletín Oficial de cuatro del mismo.

Se dió cuenta del expediente instruido a instancia de Aquilino de la Cruz Poncio padre del moro del recemplazo actual Florencio de la Cruz Ramon en justificacion de hallarse este comprendido en el Catalogo articulo Sesenta y nueve de la Ley de recemplazo vigente por ser hijo menor de padre pobre y extranjero a quien su estado como expediente segun de ser examinado con determinacion ocurrió el siguiente acuerdo: Se aprueba el Dictamen del Sr.



Se declara al moro en cuestión excludido del servicio activo como con...

previsto en el artículo y como ya citada, remitiéndose el expediente a la Comisión provincial para su definitiva resolución.

En este estado se levantó la Sesión firmada con el Sr. Presidente Total Sr. Don Cejales conveñiente de que certifique:

Miguel Duran Manuel Salinas Fabian Torres

Cayetano de la Cruz F. Jimenez Sr. G. Jimenez

Joaquin G. ...

Valentín Duran

Extraordinaria del 11 de Diciembre

Sres.
Presid. Duran
Salinas
Torres
De la Cruz
Jimenez
Jimenez
Gonzalez

En la villa de Alburquerque a once de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, siendo la hora de las diez de su mañana se reunió el Ayuntamiento Constitucional en la misma con-
sistencia de los tres que se expresan al margen, con asistencia de los Comisionados representantes de las mesas electorales que concurren al escrutinio general verificando el día ocho del corriente que tambien se anotó en el margen, y des pues de haberse leído en alta voz los artículos ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve y noventa de la ley electoral de veinte de Agosto de mil ochocientos sesenta, se anunció por el Presidente que se daba principio a las operaciones objeto de esta sesión espuestas previamente en las sesiones de convocatoria. Puestas de manifiesto todas las cédulas electorales de los colegios de este término municipal correspondientes al día primero de expresado, en sus correspondientes cédulas, así como la levantada en el escrutinio general, concurrió el acto por la lectura de las mismas, y terminada que fue esta, se manifestó por el Secretario no haberse presentado dentro ni fuera del plazo señalado por la ley reclamación de ningún género accesa de ninguna de las personas ni tampoco excusa alguna legal por parte de los señores elegidos. En su virtud se acordó dar por terminadas todas las operaciones de dicha elección y declarar válido todo el procedimiento relativo a la misma, pasando en su consecuencia las oportunas comunicaciones a los señores elegidos y a los que les corresponde continuar, a fin de que el día primero de su término se presenten en el Ayuntamiento de Alburquerque a las diez de su mañana para la sesión ordinaria del nuevo Ayuntamiento. En este estado





N. 0.834.187

Veinte y siete

se dió por terminada la lecion firmando los Sres Concejales de todo lo que yo el Secretario certifico:

Miguel Duran, Manuel Alonzo, Javier Torres

Cayetano D. la Cruz

Fernando

Pedro Guzman

Joaquin Gonzalez

Robustiano Duran

Ordinaria de 11 de Diciembre por segunda citacion

En la villa de Albuquerque a diez y siete de Diciembre del mil ochocientos ochenta y nueve se reunieron, previa citacion, en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento los Sres Concejales que se expresan al margen para celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Pardo, Dando principio a las once de la noche a la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Presidente Duran
Concejales Salinas Torres
de la Cruz Jimenez
Gonzalez

D. Pablo Haraña

El Sr. Presidente expuso que la auxiliar de la escuela de D. Estebanuela Roman de Caldas D. Catalina Golezano no ha apercibido la retribucion de noventa y una pesetas quinientos y cinco centimos, que este Ayuntamiento tubo a bien concederle en el año mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, consignada en el presupuesto ordinario de dicho ejercicio, por omision en la liquidacion practicada por la Junta provincial de Instruccion publica, en su virtud se acuerda que el Sr. Alcalde ordene el pago de dicha retribucion dentro del plan mas breve posible en atencion a como se definitivamente aquel ejercicio en treinta y uno de Diciembre actual.

Por fallecimiento de D. Andres Cardenal auxiliar que fue de la escuela de D. Estebanuela Gausino se acordó que la retribucion diaria de cincuenta centimos de pesetas que venia disfrutando en tal concepto se divida por iguales partes entre los señores D. Fran.º Cabezas y D. Alonso Grupo a partir desde la fecha del fallecimiento de dicho Sr. a cuyo efecto queda facultado el Sr. Presidente para ordenar el pago en la forma que considere mas conveniente.



DIPUTACION DE BADAJOZ

En invitacion del Ayuntamiento se presento en este acto D. Fernando

de Torre Pantoja en nombre y representación de su Sr^a D^{ca} Paula de Torres
Pizano propietaria de la casa calle de Roman Cortes número treinta y dos de esta po-
blación y de acuerdo con el mismo en virtud de propuesta de la Junta local de exco-
lación y de acuerdo de catorce del comite se procede a formalizar el contrato de
arriendo de la planta baja de dicha casa para la escuela y habitación del Pro-
fesor D. Eugenio Pizarro en la forma siguiente = Primero = D^{ca} Paula de Torres
Pizano da en arriendo al Ayuntamiento Constitucional de esta villa las habitacio-
nes y demás piezas comprendidas en la planta baja de la casa de su propiedad en
la calle de Roman Cortes número treinta y dos para mayor claridad e inteligencia de las
partes contratantes se para a detallar: Una sala con alcorba a la izquierda entrando
en el baguan con puertas cristales en la ventana de la calle. Dos salas a continua-
ción una de otra con tres alcorbas y un parral a las Francesas tiene tres ventanas con
puertas cristales que dan a la calle. Estas habitaciones se encuentran a la derecha en-
trando en el mismo baguan. En la colada a la izquierda y su segunda puerta
una bodega. A la derecha de dicha colada dos salas contiguas con puertas al jar-
dín y ventanas con cristales. El jardín con arriates, tres parrales y una higuera
Los parrales serán arreglados por cuenta de la propietaria de la casa abonando
el inquilino el importe de los jornales que se invierten en dicha operación y el
fruto lo utilizará el inquilino. Un lugar escusado que está en el mismo jardín la
cocina que se halla a mano izquierda con sus hornillos y fogón. El corral no es ob-
jeto de este contrato. = Segundo = La limpieza por el uso ordinario del baguan
y colada que es común a los dos inquilinos de la casa se hará por los mismos
de mutuo acuerdo = Tercero = La propietaria de la casa entregará todas las ha-
bitaciones deinquadas en la primera condición en buen estado tanto en sus pisos como
en puertas y cristales y en igual estado serán conservadas por cuenta del Ayuntamiento
hasta el día de la terminación de este arriendo. = Cuarto = La Sr^a propietaria percibirá como
precio del mismo una peseta diaria pagada de los fondos Municipales por trimes-
tres vencidos = Quinto = La duración de este contrato será de dos años desde prin-
cipio el día primero de Julio de mil ochocientos noventa y terminará el día
de Junio del mil ochocientos noventa y dos, pudiendo prorrogarse de año en
treinta días si se hiciera de anticipación según costumbre en esta localidad de
Cuyo contrato y condiciones forman con el Ayuntamiento de Ferrnido de To-
rrer Pantoja como representante de su Sr^a D^{ca} Paula de Torres Pizano a fi





ual de los acuerdos tomados en esta Sesión.

Treinta y ocho

Seguidamente por invitación también del Ayuntamiento se presentó Don Pablo Blarrea Roman dueño de la casa situada en la calle Dorchea número treinta de esta población y de acuerdo con el mismo y en virtud de la propuesta hecha por la Junta local de escuelas en sesión del catorce del corriente, proceda a la formalización del contrato de arriendo de dicha casa para la escuela y familia de la Profesora Doña Juana Olloa en la forma y condiciones siguientes:

Primera = Don Pablo Blarrea Roman da en arriendo al Ayuntamiento condicional de esta villa la casa de su propiedad situada en la calle Dorchea número treinta de esta población = Segunda = El precio de este arriendo es el de una peseta diaria pagada de los fondos municipales por trimestres venideros = Tercera = El propietario de dicha casa entregará los pavimentos así como sus puertas y orinales en buen estado y en igual forma serán conservados por cuenta del Ayuntamiento hasta el día de la terminación de este arriendo = Cuarta = La duración de este contrato será de cinco años principiando el día primero de Julio de mil ochocientos noventa y terminando el treinta y uno del mil ochocientos noventa y cinco pudiendo prorrogarse este arriendo de ambas partes y considerándose prorrogado por el mismo tiempo si por cualquiera de ellas no se avisa a la otra con seis meses de antelación como es costumbre en esta localidad. Cuyo contrato y condiciones aceptan las partes contratantes y en prueba de su conformidad firman con el Ayuntamiento el referido D. Pablo Blarrea al final de los acuerdos tomados en esta Sesión.

Terminando en treinta de Junio próximo los contratos de arriendo celebrados con los dueños de los edificios en donde se encuentran establecidas las escuelas de D.ª Juana Olloa y D. Eugenio Buzario, se acuerda que por el Sr. Presidente se dé conocimiento a los mismos que desde dicho día pueden disponer libremente de aquélla.

En este estado se levantó la Sesión firmando esta acta los Sres. Concurrerentes de que yo el Secretario de que certifico

Agustín Durán Gabriel de Torres
 Cipriano de la Cruz Fernando de Torres
 Pablo Blarrea



Diligencias Hoy veinte y dos de Diciembre del mil ochocientos ochenta y nueve no
ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente por falta de numero de ^{tres}
Concejales de que certifico =

Duante

Ordinaria de 22 de Diciembre
por segunda citacion

Bueno
Duran
Salinas
Torres
Sclabrin
Carreras
Luzan
Torrealba

En la villa de Alburquerque a veinte y dos
de Diciembre del mil ochocientos ochenta y nueve reunidos, previa citacion con
arreglo al articulo ciento cuatros de la Ley Municipal; en el Salon de Sesiones de ^{los}
del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Bueno, se dio principio por la lectura
del acta anterior que fue aprobada.

La Comision de fomento informando acerca de la solicitud de Felis Carrasquilla
que ha reconocido el terreno de que es objeto dicha petition y es de parecer que el
Ayuntamiento debe denegarla por existir dentro de aquel la escalacion o poro
de agua potable que mando abrir esta Corporacion para servicio del publico. En
su virtud y tomando en consideracion el informe que precede se acuerda no conceder
a Felis Carrasquilla el terreno por el mismo solicitado. Con lo que se dio por terminada
la sesion firmando los ^{tres} Concejales concurrentes de que certifico.

Habiendose padecido error en la redacion de este
acuerdo se reforma en los terminos siguientes. Se deniega
a Felis Carrasquilla el terreno que solicita a reserva del
poro que existe en el mismo el que debiera dejarse ex-
pedito para el servicio del publico. Lo que se dispuso
una caxa de ^{tres} metros de lados del poro con el objeto
de que pueda servir al publico y construyendose en
su entera pared. Lo que se dispuso que vale = ^{de tres} = ^{este} = ^{este}

Angel Duran, Duran Salas, Juan J. Torres

Ciriano de la Cruz, Ramon B,
Prof. Gormaz, Joaquin Gonzalez,
Valentiano Duante, Or,
Fico





N. 0.834.186
Tromba y nueve

Manana de 29 de Diciembre del 1889

Presidente
Sr. Duran
Fé.
Jiménez
Salinas
González
de la Cruz
Gutiérrez
García
Alcayá
la grande
la casa
tribunas
del puente
y en la
cap.
to 9.
Amplias

En la villa de Alburquerque a veinte y nueve de Diciembre del mil ochocientos
ochenta y nueve reunidos en el Saló de Sesiones de este Ayuntamiento los Sres Conca-
jales que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Angel Duran Bruno, se vio principio por la lectura del
acta anterior que fue aprobada.
El Sr. Presidente expuso que se habia visto precisado a suspender de empleo
y sueldo al porquero del Conm D. Gregorio Domínguez por turbar el orden y con-
ducir a los vecinos y las palabras indecorosas que profirió por las calles al recoger
la paja de los cerdos de los vecinos. Enterado el Ayuntamiento y aprobando la dispo-
sición la Sr. Alcalde acuerda destituir al referido porquero y nombrar para
esta vacante a Bartolome Calvo Vizoso.
En este estado y no habiendo otro asunto de que ocuparse la Corporación
el Sr. Presidente dio por terminada la sesión firmando todos los Sres Conca-
jales con su voto el Secretario certifica:

Angel Duran
González
Duran Salas
Joaquín González
Lizionario de la Cruz
Mateo Gutiérrez
Pío Gómez
Felipe Maya
Salvador Duarte
Fé

1820

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

F



ECTOR

materno.